



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CEIA ALTAZOL 2024

OBJETIVO DEL PROTOCOLOS DE ACTUACION

El Protocolo de actuación es un documento que busca establecer, de manera clara y organizada, los pasos a seguir y los responsables de implementar las acciones necesarias para actuar frente a una situación de crisis favoreciendo a resguardar los derechos de los implicados en situaciones de conflicto, violencia vulneración de derechos etc. Los protocolos forman parte del Reglamento Interno de convivencia escolar y son complementados las políticas de promoción de la convivencia escolar y prevención de la violencia escolar, incorporadas en las actividades curriculares y extracurriculares del establecimiento.

FUNCIONES DEL ENCARGADO DE CONVIENCIA ESCOLAR

El Colegio **CEIA ALTAZOL** cuenta con un Encargado de Convivencia Escolar que es el responsable de diseñar, elaborar e implementar el Plan de Gestión, conforme a las medidas que determine el Consejo Escolar. Además, es el encargado de diseñar en conjunto con la dirección del establecimiento, la conformación de equipos de trabajo (por niveles, por cursos, etc.) y la estrategia de implementación del Plan de Gestión en convivencia escolar. En conjunto con el equipo técnico, debe elaborar y llevar a cabo una estrategia de seguimiento y monitoreo del Plan de Gestión, Y sistemáticamente informar al equipo directivo y al Consejo Escolar de los avances o dificultades en la implementación del Plan de Gestión y a la Comunidad Educativa, los avances en la promoción de la convivencia escolar y de la prevención de la violencia.

FUNCIONES DEL CONCEJO ESCOLAR

De acuerdo a las disposiciones emanadas por el MINEDUC, el Colegio Altazol Santiago constituye su Consejo Escolar con el director del Establecimiento quien lo preside, 1 representante de Los profesores, el cual será elegido por votación en el Consejo de Profesores, un representante de los asistentes de la educación elegido entre sus pares, el representante del sostenedor y presidente de cada curso del estudiante del colegio.

El Carácter de este Consejo Escolar es consultivo, siendo su misión la de promocionar a la activa participación de todos los actores de la comunidad escolar, con el objeto de mejorar la calidad de la educación. El consejo escolar debe sesionar al menos dos veces por semestre y su oportuna convocatoria será responsabilidad de la dirección delestablecimiento. Los aspectos a tratar son:

- Proyecto Educativo Institucional
- Manual de Convivencia
- Programa anual y actividades extracurriculares
- Planes de mejoramiento

OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS

La Dirección, Inspectoría General y profesores deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros, pero en la instancia formal de denuncia, los Profesores, Inspectores, Coordinador de sede, Encargada de Convivencia Escolar, deberá informar a La dirección del colegio la cual es la que realiza la denuncia ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código procesal penal, realizando previamente ante de la denuncia las acciones indicadas en protocolo de actuación antes dichas situaciones”.

NORMAS DE PREVENCIÓN

El CEIA ALTAZOL, se compromete a resguardar y/o prevenir el respeto de los derechos universales de los niños y adolescentes y resto de miembros de la comunidad escolar, resguardando la integridad física y psicológica, aplicando las acciones ante crisis generadas por violencia y abuso de cualquier índole.

DE LA DEFINICIÓN DE MALTRATO ESCOLAR O BULLYING

Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, sostenida en el tiempo en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

1. Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
2. Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; o
3. Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

- a. Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.

- b. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un estudiante o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- c. Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- d. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobre nombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.).
- e. Discriminar un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- f. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de *chats*, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.

Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.

- g. Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.
- h. Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
- i. Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.

Si el responsable fuere un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en normas internas, así como en la legislación pertinente.

Si el responsable fuere el padre, madre o apoderado de un estudiante, en casos graves se podrán disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento.

- j. Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios

- La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
- La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores.
- El carácter vejatorio o humillante del maltrato.
- Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.
- Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.
- Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento.

Consecuencias del acoso entre iguales:

- **Para la víctima:** Puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.
- **Para el agresor o agresora:** Puede ser la antesala de una futura conducta delictiva, una interpretación de la obtención de poder basada en la agresión, que puede perpetuarse en la vida adulta, e incluso una supra valoración del hecho violento como socialmente aceptable y recompensado.
- **Para los compañeros y compañeras observadores:** Puede conducir a una actitud pasiva y complaciente ante la injusticia y una modelación equivocada de valía persona.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE BULLYING

PASO 1. Identificación, comunicación y denuncia de la situación

Cualquier miembro de la comunidad educativa (estudiantes, profesorado, familias, personal no docente) que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún estudiante tiene la obligación de ponerlo en conocimiento de un profesor o profesora, de la persona responsable de la orientación en el colegio o del Equipo Directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, al resto del Equipo Directivo.

PASO 2. Actuaciones inmediatas

Tras la comunicación indicando que algún estudiante se encuentra en una posible situación que pueda reflejar alguna sospecha o evidencia de acoso escolar, se reunirá el Equipo Directivo, apoderado y responsable de la orientación en el colegio, para analizar y valorar la intervención necesaria.

PASO 3. Medidas de urgencia

En caso de estimarse necesario, tendrán que adoptarse las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la persona agredida y/o evitar las agresiones:

- Medidas que garanticen la inmediata seguridad del estudiante acosado, así como medidas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares dirigidas al estudiante acosador.

PASO 4. Traslado a la familia

El inspector o encargado de convivencia con previo conocimiento del Equipo Directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrá el caso en conocimiento de las familias del estudiante implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas que se estén adoptando.

PASO 5. Traslado al resto de profesionales que atienden a los estudiantes víctimas de la agresión.

El director o directora o encargado de Convivencia Escolar informará de la situación al equipo de profesores y profesoras del estudiante y otro profesorado relacionado. Si se estima oportuno se comunicará también al resto del personal del colegio y a otras instancias externas (sociales, sanitarias, judiciales en función de la valoración inicial).

PASO 6. Recogida de información de distintas fuentes.

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el Equipo Directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

1. Recopilación de la documentación existente sobre los estudiantes afectado.
2. Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del colegio, en clase, en actividades complementarias y extraescolares.

PASO 7. Aplicación de medidas disciplinarias.

Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director del colegio a la adopción de medidas disciplinarias al estudiante agresor en función de lo establecido en el Plan de Convivencia del colegio y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido de acuerdo a la ley 20.536

PASO 8. Comunicación a las familias.

Hay que informar a las familias del estudiante implicado de las medidas de carácter individual adoptadas con los estudiantes afectados, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo/s, nivel y/o colegio, haciendo hincapié, en todo momento, en la absoluta confidencialidad en el tratamiento del caso.

PASO 9. Seguimiento del Plan de Actuación.

El encargado de convivencia escolar realizará un seguimiento del plan de actuación y de la situación escolar de los estudiantes implicados.

PASO 10. Asesoramiento.

Como medidas a incluir en el Plan de Actuación:

- **Actuaciones con la persona víctima:** actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, programas y estrategias de atención y apoyo social, personalización de la enseñanza, derivación y Seguimiento en atención psicológica, etc.
- **Actuaciones con el estudiante agresor:** aplicación de las correcciones estipuladas en el Plan de Convivencia, programas y estrategias específicas de modificación de conducta y ayuda, Personal, derivación y seguimiento.
- **Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores:** Campañas de sensibilización, programas de habilidades de comunicación y empatía, programas de apoyo y/o mediación entre.
- **Actuaciones con las familias:** orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, coordinación para una mayor comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, etc.
- **Actuaciones con el profesorado:** orientaciones sobre cómo manejar las clases durante el proceso y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección e intervención, programas de mediación, resolución de conflictos pacíficos aulas democráticas, mediación en suspensión etc.

PROTOCOLO QUE RESGUARDAN CONTINUIDAD DE ESTUDIOS EN SITUACIONES ESPECIALES (EMBARAZO, EMFERMEDADES CRONICAS, RIESGO SOCIAL).

Los procedimientos en cuanto a aspectos disciplinarios y de convivencia sobre las alumnas en estado de embarazo que se establezcan para ellas responderán a los cambios propios del estado y acordes con los informes médicos. Por ejemplo: flexibilidad, asistencia a controles médicos, atrasos por controles entre otros. Los procedimientos, en cuanto a sus aspectos disciplinarios y de convivencia, sobre las alumnas madres lactantes que se establezcan para ellas responderán a la necesidad que exija el proceso lactante. Por ejemplo: horario de amamantamiento.

En caso de embarazo delicado y avanzado se otorgarán las facilidades para cerrar su año o sólo asistir a rendir evaluaciones.

Los estudiantes con alguna enfermedad crónica no constituyen impedimento para seguir su proceso escolar UTP creara en conjunto con los profesores diseñar plan de adecuación curricular que permita al

estudiante seguir con su proceso académico y además otorgándose las facilidades necesarias en función de situación médica.

Los estudiantes en riesgo social no constituyen impedimento para desarrollar su proceso educativo de igual manera se realizará una adecuación curricular en pro de su situación para que puedan continuar con su proceso educativo.

PROTOCOLO ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE CONSUMO DE DROGAS

El docente que tenga sospecha de consumo sostendrá una entrevista con el o la estudiante, dejando registrado los antecedentes en la hoja de vida del alumno, la cual deberá ser firmada por el estudiante si se comprueba el consumo. A continuación, ante el reconocimiento del consumo se comunicará a la coordinadora y Profesor jefe, informará a encargada de convivencia escolar del colegio. Quien citará a su padre, madre, apoderado o adulto que esté a cargo del estudiante a fin de informar la situación, esta entrevista también deberá quedar registrada en el libro de clases.

1. En el caso de que el estudiante no reconozca problemas de consumo se informará a su apoderado la sospecha de consumo y será derivado a un Psicólogo particular o red de apoyo según su sistema de salud quedando bajo su responsabilidad la atención médica del educando.
2. En el caso de que el estudiante reconozca problemas de consumo, será el inspector el (a) del colegio el encargado de derivar el caso a Senda Previene u otra entidad, habiendo informado previamente al (la) director(a). Si los padres se oponen a la derivación, será responsabilidad de ellos realizar las diligencias necesarias para que el estudiante tenga atención psicosocial antes de 15 días, presentando los documentos de atención médica correspondientes de lo contrario se interpondrá "Medida de Protección".
3. Si el estudiante que presenta consumo tuviera sistema de salud privado (Isapre) los padres o apoderados tendrá la obligación de buscar la ayuda profesional adecuada.
4. Si el estudiante presenta problemas de consumo y ha sido derivado a la red correspondiente, el apoderado tiene la obligación de realizar las acciones necesarias para que el estudiante reciba la atención profesional adecuada y oportuna.
5. El encargado de Convivencia Escolar mantendrá un registro de acciones realizadas las cuales considerarán el seguimiento del caso durante por lo menos un año con reuniones con el estudiante, el apoderado y el profesor jefe en periodos mensuales, semestrales o anuales según corresponda la

complejidad del caso y todas las gestiones tanto internas y con la red comunal para ayudar al estudiante y su grupo familiar con su problemática.

FRENTE A SITUACIONES DE CONSUMO (DELITO FLAGRANTE)

1. Si un estudiante es sorprendido, por un docente o cualquier funcionario del colegio, consumiendo algún tipo de sustancia al interior del establecimiento será derivado inmediatamente al inspector, quién informará a la encargada de convivencia escolar quien informará a, (la) director(a) o la persona que se encuentre a cargo del establecimiento, la que a su vez deberá realizar la denuncia de los hechos al Ministerio Público (Fiscalía), OS-7 o PDI, de acuerdo a lo que manda la ley 20.000.
2. Se llamará inmediatamente al padre, madre o apoderado de los estudiantes a fin de informar de la situación y de las acciones a seguir de acuerdo a lo señalado en la ley 20.000.
3. Además, se realizará una denuncia a la OPD a fin de resguardar los derechos del menor, ya que pudiese estar siendo víctima de algún tipo de vulneración de derechos al estar en contacto con sustancias ilícitas
4. El encargado de convivencia escolar mantendrá un registro de gestiones realizadas en favor del estudiante, así como también en la hoja de vida del estudiante, considerando el seguimiento del caso durante a lo menos un año en el cual se observarán tanto las gestiones internas como externas y las reuniones mensuales, semanales o semestrales con el estudiante, el apoderado y el profesor jefe según corresponda a la complejidad del caso.

FRENTE A SITUACIONES DE CONSUMO (DELITO FLAGRANTE)

1. Si un estudiante es sorprendido, por un docente o cualquier funcionario del colegio, consumiendo algún tipo de sustancia al interior del establecimiento será derivado inmediatamente al inspector, quién informará a la encargada de convivencia escolar quien informará a, (la) director(a) o la persona que se encuentre a cargo del establecimiento, la que a su vez deberá realizar la denuncia de los hechos al Ministerio Público (Fiscalía), OS-7 o PDI, de acuerdo a lo que manda la ley 20.000.
2. Se llamará inmediatamente al padre, madre o apoderado de los estudiantes a fin de informar de la situación y de las acciones a seguir de acuerdo a lo señalado en la ley 20.000.
3. Además, se realizará una denuncia a la OPD a fin de resguardar los derechos del menor, ya que pudiese estar siendo víctima de algún tipo de vulneración de derechos al estar en contacto con sustancias ilícitas.

4. El encargado de convivencia escolar mantendrá un registro de gestiones realizadas en favor del estudiante, así como también en la hoja de vida del estudiante, considerando el seguimiento del caso durante a lo menos un año en el cual se observarán tanto las gestiones internas como externas y las reuniones mensuales, semanales o semestrales con el estudiante, el apoderado y el profesor jefe según corresponda a la complejidad del caso.

ENFRENTAR SITUACIONES DE POSIBLE TRÁFICO O MICROTRÁFICO DE DROGAS

1. Si un estudiante es sorprendido, por un docente o funcionario del colegio, portando, vendiendo, facilitando, regalando, distribuyendo, permutando drogas, se informará inmediatamente a la inspectora o coordinadora quien a su vez informara al encargado de convivencia, quién a su vez comunicará al director(a), o persona que esté a cargo del colegio para realizar la denuncia según la ley 20.000.
2. El o los alumnos involucrados serán trasladados a una oficina o sala acompañados por docente o directivo autorizado por el(al) director del colegio con el objeto de resguardar la información y a los educandos hasta que se presenten las autoridades competentes.
3. Los directivos del establecimiento establecerán las medidas pertinentes para el resguardo del lugar donde se realizó el tráfico, no dejando entrar ni salir a nadie de dicha instalación (sala, baño, camarines, etc.).
4. La escuela se pondrá en contacto inmediatamente con la madre, padre, apoderado o adulto responsable del estudiante a fin de informales la situación y las acciones a seguir de acuerdo a lo señalado en la ley.
5. **Se procederá a realizar una denuncia a la OPD** con el objetivo de resguardar los derechos del niño y adolescentes, considerando que pudiera estar siendo víctima de explotación, abuso o engaño, o ser instrumento de parte de un adulto para que el menor cometiera un ilícito.
6. El inspector y encargado de convivencia escolar mantendrá un registro de las acciones realizadas las cuales considerarán el seguimiento del caso durante por lo menos un año con reuniones con estudiante, el apoderado y profesor jefe en periodos mensuales, semestrales o anuales según corresponda del caso y todas las gestiones tanto internas y con la red comunal para ayudar al alumno y su grupo familiar con su problemática.

FRENTE A SITUACIONES DE HALLAZGO DE DROGAS

1. Si algún funcionario del colegio, estudiante encontrara con alguna sustancia ilícita al interior del establecimiento educacional, éste se encuentra obligado a entregar dicha información al(la) director(a) o funcionario de más alto rango el cual deberá realizar la denuncia de los hechos al Ministerio Público (Fiscalía), OS-7 o PDI.
2. Los directivos de la escuela establecerán las medidas pertinentes para el resguardo del lugar, no dejando entrar ni salir a nadie de ese espacio (sala, baño, camarines, etc.).

AMBITO PREVENTIVO Y COMUNICACIONAL

1. Los profesores jefes de cada nivel darán a conocer la incorporación de las normativas correspondientes a los casos de sospecha y certeza de consumo, tráfico, micro tráfico de drogas y alcohol al interior de unidad educativa.
2. El establecimiento implementará el programa de prevención universal continuo preventivo, perteneciente a SENDA en todos los niveles de enseñanza, cuya aplicación se encontrará a cargo del profesor jefe y encargado de convivencia escolar.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SOSPECHA DE ABUSO SEXUAL

I. Antecedentes:

Obligación legal de denunciar: Deber establecido en el artículo 175 letra e) del Código Procesal Penal, que obliga a los directores, inspectores y profesores establecimientos educacionales de todo nivel a denunciar los hechos con características de abuso sexual en contra de los alumnos, que hubieren tenido lugar dentro o fuera del establecimiento.

Plazo para efectuar la denuncia: De conformidad con lo previsto en el artículo 176 del Código Procesal Penal, el plazo para efectuar la denuncia a que se refiere el punto anterior, es de **24 horas a partir del momento en que se hubiere tomado conocimiento del delito de abuso sexual** que haya afectado a algún afectado.

II. Definición de Conceptos:

Abuso sexual infantil: es el contacto o interacción entre un niño/a y un adulto, en que el niño es utilizado (a) para satisfacer sexualmente al adulto. Pueden ser actos cometidos con niños o niñas del mismo sexo, o de diferente sexo del agresor. El abuso sexual no es una relación sexual, sino que generalmente se la describe como la acción que realiza un hombre o una mujer hacia un niño/a consistente en tocaciones del agresor hacia el menor o de éstos al agresor(a), inducidos por el adulto.

Abuso sexual impropio: es la exposición a niños y niñas de hechos de connotación sexual, tales como:

- a) Exhibición de genitales
- b) Realización del acto sexual
- c) Masturbación
- d) Verbalizaciones sexualizadas
- e) Exposición a la pornografía

Violación: es la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una niña o niño menor de 14 años. También es violación si la víctima es mayor de 14 años y el agresor hace uso de fuerza o de la intimidación, o se aprovecha de que se encuentra privada de sentido o es incapaz de oponer resistencia. Asimismo, será violación si la introducción se realiza a una persona con trastorno o enajenación mental.

Estupro: es la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una persona mayor de 14 años, pero menor de 18, cuando la víctima tiene una anomalía o perturbación mental, aun transitoria, que no necesariamente constituya una enajenación o trastorno. También cuando se abusa de una relación de dependencia de la víctima, como en los casos en que el agresor está encargado de su custodia, educación o cuidado, o tiene con ella una relación laboral. Asimismo, hay estupro cuando se abusa del grave desamparo en que se encuentra la víctima o cuando se engaña a la víctima abusando de su inexperiencia o ignorancia sexual.

III. Señales de alerta:

El indicador más importante para configurar una sospecha de abuso sexual infantil es el relato parcial o total entregado por un niño, niña o adolescente a un tercero. En términos generales, **los niños, niñas o adolescentes no describen haber sufrido abusos sexuales cuando estos no han ocurrido.** En otras palabras, generalmente los niños/as no mienten o inventan estas situaciones. Sin embargo, el relato espontáneo se presenta de manera poco frecuente, porque el niño está bajo amenaza, se siente culpable y/o teme que no le crean.

No existen comportamientos que caractericen completa y específicamente al niño abusado sexualmente, sin embargo, existen indicadores que deben alertar a los profesionales que trabajan con ellos. **Es importante destacar que muchos de los indicadores que se mencionan a continuación no son necesariamente de abuso sexual, pero sí deben llamarnos la atención pues pueden considerarse señales de alerta.**

INDICADORES FISICOS:

- Dolor, molestias, lesiones en la zona genital.
- Infecciones urinarias frecuentes.
- Dificultad para caminar y/o sentarse.
- Secreción vaginal.
- Enrojecimiento en la zona genital.
- Ropa interior manchada y/o ensangrentada.
- Contusiones o sangrado en los genitales externos, zona vaginal y/o anal.
- Ropa interior rasgada.

INDICADORES EMOCIONALES Y COMPORTAMENTALES

(pasan a ser señales de alerta cuando son persistentes en el tiempo o se presentando o más indicadores).

- Presenta un cambio repentino de la conducta o estado de ánimo (nerviosismo, desánimo, llanto, autoestima disminuida, agresividad, baja inesperada del rendimiento escolar entre otros).
- Se muestra reservado y rechaza la interacción con los demás.
- Retroceso en el lenguaje.
- Trastornos del sueño o en la alimentación.
- Siente culpa o vergüenza extrema.
- Aparecen temores repentinos e infundados: temor o rechazo a una persona en especial; resistencia a regresar a la casa después del Colegio, etc.
- Presenta retrocesos en el comportamiento: conductas de niño de menoredad como chuparse el dedo u orinarse.
- Muestra resistencia para cambiarse de ropa o bañarse (en clases de gimnasia, paseos de curso, etc.).
- Manifestaciones somáticas desmayos, recurrentes como dolor de cabeza y/o abdominal, desmayos, recurrentes.
- Manifiesta conocimientos sexuales sofisticados e inadecuados para la edad.
- Realiza conductas y juegos sexuales inapropiados para la edad: masturbación compulsiva, agresiones sexuales a otros niños.
- Realiza intentos de suicidio o autolesiones.

INDICADORES EMOCIONALES Y COMPORTAMENTALES

(Pasan a ser señales de alerta cuando son persistentes en el tiempo o se presentan dos o más indicadores)

- Presenta un cambio repentino de la conducta o estado de ánimo (nerviosismo, desánimo, llanto, autoestima disminuida, agresividad, baja inesperada del rendimiento escolar entre otros).
- se muestra reservado y rechaza la interacción con los demás.
- Retroceso en el lenguaje.
- Trastornos del sueño o en la alimentación.
- Siente culpa o vergüenza extrema.
- Aparecen temores repentinos e infundados: temor o rechazo a una persona en especial; resistencia a regresar a la casa después del Colegio, etc.
- Presenta retrocesos en el comportamiento: conductas de niño de menor edad como chuparse el dedo u orinarse.
- Muestra resistencia para cambiarse de ropa o bañarse (en clases de gimnasia, paseos de curso, etc.).
- Manifestaciones somáticas como dolor de cabeza y/o abdominal, desmayos, recurrentes.
- Manifiesta conocimientos sexuales sofisticados e inadecuados para la edad.
- Realiza conductas y juegos sexuales inapropiados para la edad: masturbación.

- compulsiva, agresiones sexuales a otros niños.
- Realiza intentos de suicidio o autolesiones.

IV. Protocolo de Actuación frente a cambios conductuales importantes presentados por el niño/a

Frente a cambios repentinos de conductas que presenten los estudiantes que llamen la atención de uno o más profesores, o que sean advertidas por otros miembros de la comunidad escolar, se deberán tomar las siguientes medidas:

- a. Se informará a inspectora y la encargada de convivencia escolar realizarán observaciones en sala, recreos y se entrevistarán con el estudiante y los padres del para indagar sobre la rutina diaria del estudiante.
- b. En caso de estimarse necesario, se derivará al estudiante a un especialista externo, a fin que dentro del plazo señalado por el colegio, se entregue por parte de los padres y/o apoderados el respectivo informe a la directora(a).

V. Protocolo de Actuación frente a una sospecha de abuso sexual:

En caso que uno o más profesores del niño/a, así como cualquier otro funcionario del colegio tenga la sospecha o tiene evidencias de que un niño, niña o adolescente ha sido o está siendo abusado sexualmente, se deberán adoptar las siguientes medidas:

- a. Se informará a encargada de convivencia escolar correspondiente y a la Dirección del colegio
- b. La directora conjuntamente con una la encargada de convivencia procederá a reunirse con los padres y/o apoderados del estudiante fin de dar a conocer la situación, informando que frente a estas sospechas se deberá presentar la respectiva denuncia penal.
- c. Se adoptarán estas mismas medidas en caso que un apoderado/a u otro miembro de la comunidad escolar informe directamente a la directora que tiene sospechas de que un estudiante haya sido víctima de abuso sexual.

VI. Protocolo de Actuación frente a la existencia de un relato de abuso sexual efectuada por un estudiante

- a. El estudiante puede dirigirse a cualquier funcionario del colegio. La persona a quien un estudiante revele una situación de abuso sexual, deberá adoptar la siguiente conducta:
- b. Escuchar y acoger el relato.
- c. No poner en duda el relato.
- d. Reafirmarle que no es culpable de la situación.
- e. Valorar la decisión de contar lo que le está sucediendo.
- f. No pedir al estudiante que relate repetidamente la situación de abuso.
- g. No solicitar detalles excesivos.
- h. No obligarlo a mostrar sus lesiones o quitarse la ropa.
- i. Actuar serenamente, lo importante es CONTENER.
- j. Ofrecerle colaboración y asegurarle que será ayudado por otras personas.

A continuación, las acciones a seguir frente a la develación de un abuso sexual, serán las siguientes:

- Hacer un registro escrito de lo relatado por el estudiante.
- Dar aviso inmediato a la encargada de convivencia escolar e inspector quien reciba la denuncia informara, la directora del colegio, a fin de efectuar la denuncia ante el Ministerio público.
- Se citará a los padres y/o apoderados del estudiante para comunicarles la situación, informándoles que el colegio procederá, según la ley, a denunciar estos hechos ante el Ministerio Público.
- En caso que el relato haya sindicado como presunto agresor a otro estudiante del colegio, la directora citará a los padres de este niño/a y les informará también acerca de la denuncia que se efectuará ante el Ministerio Público.
- Se adoptarán las medidas necesarias para proteger la identidad de los implicados mientras dure la investigación.
- En caso que el presunto agresor fuera un funcionario del colegio, la rectoría lo separará de sus funciones hasta el término la investigación.
- Rectoría informará al MINEDUC acerca de la situación del funcionario (por medio de www.ayudamineduc.cl y superintendencia de educación.
- Encargada de convivencia realizará acompañamiento a él o los estudiantes involucrados, así como al curso en caso de ser necesario, previa autorización de los padres.
- Encargado de convivencia u otro representante del colegio determinado por Rectoría, realizará seguimiento del proceso judicial mientras éste dure, a través de reuniones periódicas con los apoderados de las familias involucradas.

PROTOCOLO DE ACCION EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES

Antecedentes.

Ley 16.744 Art.3º, dispone que estarán protegidos todos los alumnos de Establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional.

Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus Establecimientos educacionales.

En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, tanto de la educación parvularía, básica y media, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en el colegio. En caso de accidente o de enfermedad repentina de un estudiante durante la actividad escolar, se procederá de la siguiente manera:

1. En caso de enfermedad o accidente menos graves:

El estudiante será llevado a inspectoría y se realizarán los primeros auxilios, o en su efecto se le dará agua de hierbas. Importante recordar que el colegio NO está autorizado para administrar ningún tipo de medicamentos. Inspectoría llamará a los padres y enviará una comunicación si fuese necesario.

2. En caso de accidentes leves:

En los casos que el accidente requiera atención médica, se llamará a los padres y/o apoderados, para que sean ellos quienes trasladan al estudiante al centro de salud que estimen conveniente e Inspectoría entrega el documento de seguro de salud establecido a nivel nacional con que todo el estudiante está cubierto.

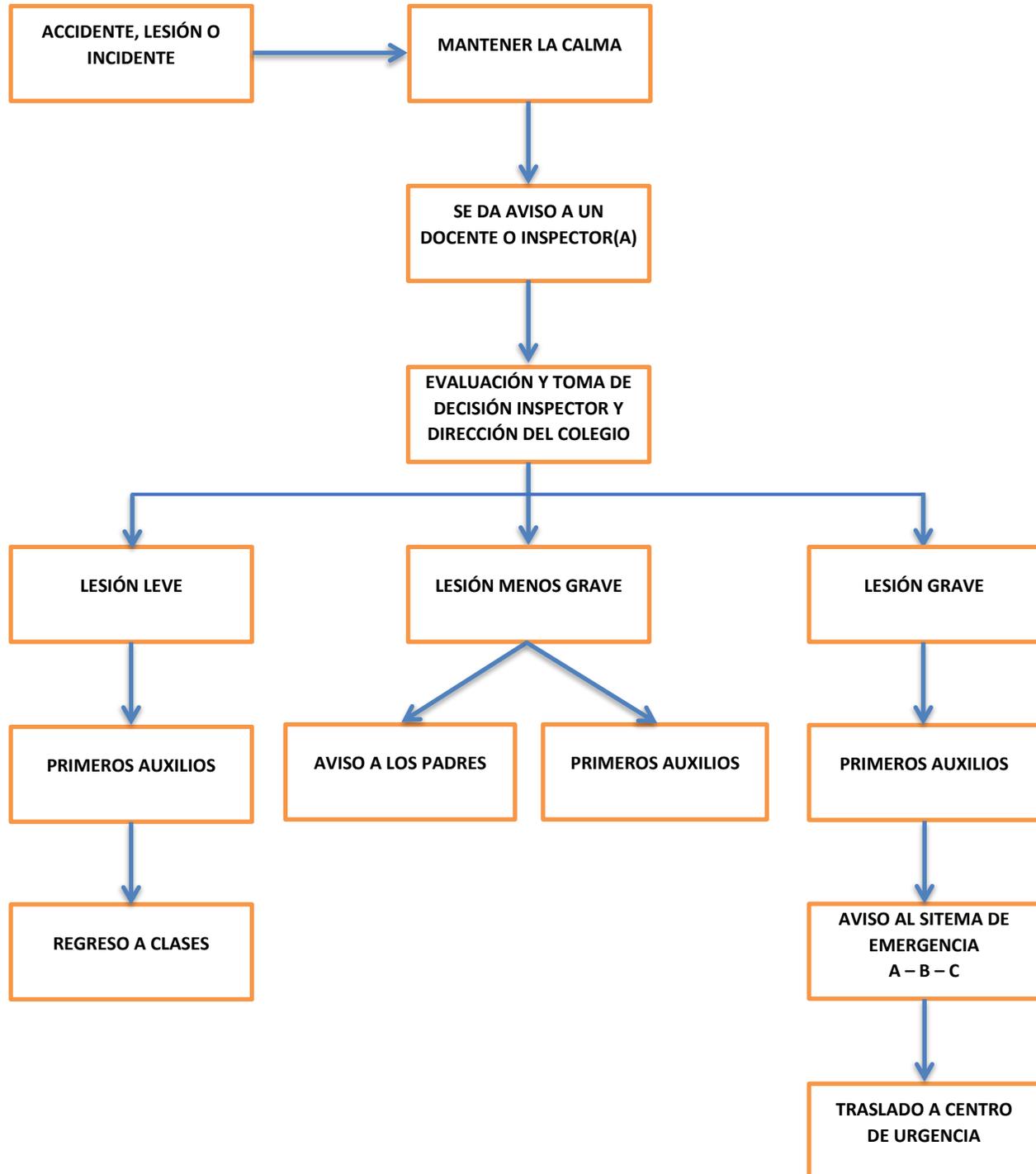
3. En caso de accidentes graves:

En todos los casos que el accidente sea grave, se llamará inmediatamente al servicio de urgencia de la comuna, quienes lo trasladarán en ambulancia a la urgencia del hospital. Simultáneamente se dará aviso a los padres y ellos podrán tomar la decisión de trasladar a otro servicio.

Es importante dejar todos los datos personales y teléfonos de emergencia en La ficha personal del colegio.

Es responsabilidad de los estudiantes, padres y apoderados mantener estos datos actualizado.

PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTE O LESIÓN EN EL COLEGIO CEIA ALTAZOL



PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN DE IDEAS SUICIDAS

Este protocolo es una guía sobre cómo abordar la ideación, planificación e intentos suicidas en el contexto escolar, cada caso es único y debe ser mirado en su particularidad. Es importante considerar que, en nuestra comunidad educativa, todas las expresiones que tengan como objetivo atentar contra la propia vida serán consideradas como graves y serán abordadas por los pasos que se presentan a continuación.

El comportamiento suicida se manifiesta por:

- a) Ideación suicida.
- b) Planificación del suicidio.
- c) Intento de suicidio (no es parte de este protocolo) Cada una de estas conductas se asocia a distintos grados de riesgo.
 - a. Ideación suicida: tiene que ver con el acto de pensar en atentar contra la propia integridad, o como el sentimiento de estar cansado de la vida, la creencia de que no vale la pena vivir y el deseo de no despertar del sueño.
 - b. Planificación: es cuando la idea se va concretando con un plan y método específico que apunta a la intención de terminar con la propia vida. Como por ejemplo saber qué usar, cómo acceder a eso, cómo hacerlo.
 - c. El intento de suicidio se entiende como una acción o comportamiento donde sé que atenta contra la propia vida.

INDICADORES A CONSIDERAR EN CASO DE RIESGO SUICIDA:

- Sentir que anda mal consigo mismo
- Sentirse sola.
- No ver salida a sus problemas
- Se siente sobrepasado, agobiado con sus problemas
- Se guarda sus problemas para evitar agobiar a otros
- Sentir que a nadie le importa o no la quieren lo suficiente Ojalá le pasara algo y se muriera.
- Sentir que nadie la puede ayudar.
- Sentir que no encaja con su grupo de amigas o en su familia Sentirse como una carga para sus seres queridos.
- La muerte puede ser una solución o salida a sus problemas. A veces se puede enojar o alterar tanto que puede hacer cosas que después se arrepiente.
- Recientemente ha tenido un quiebre con alguien importante para ella.
- No es capaz de encontrar solución a sus problemas Sus seres queridos estarían mejor sin ella.
- Cuando se siente mal no tiene a quien recurrir para apoyarse Siente que así es mejor no vivir, Ha buscado método que la conducirán a la muerte, Ha sentido tanta rabia o desesperación que se puede descontrolar.
- Siente que su familia se podría reponer a su pérdida.
- Ha pensado en algo para quitarse la vida Tiene un familiar que se suicidó.
- Ha atentado contra su vida antes.

CONSIDERACIONES IMPORTANTES EN CUALQUIER CASO DE IDEACIÓN SUICIDA

- No abordar el tema en grupo.
- Estar siempre alertas, aunque sea un comentario que parezca no tener mayor relevancia.
- Tener máxima discreción y no exponer a la alumna a otras compañeras que desconocen su situación o a otros adultos colegio.
- Tener un comportamiento tranquilo y eficiente por parte del adulto.
- Eficiente o efectivo en este caso, significa que la alumna pueda explicar a la psicóloga, qué está haciendo y los posibles motivos de este comportamiento, para definir el tipo de apoyo y acciones se llevarán a cabo.

I. CUANDO EL ESTUDIANTE LO CUENTA POR PRIMERA VEZ EN EL COLEGIO A UN EDUCADOR.

1. RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN.

Es muy importante que quien reciba esta información (ya sea una ideación, planificación o intento de suicidio) mantenga la calma, mostrar una actitud contenedora, no sobre alarmarse, mantener un lenguaje corporal y verbal de tranquilidad por parte del adulto. Evitar el carácter de “superespecial” y la alarma. Hacer el menor ruido.

- a. Agradecer la confianza el estudiante y saber si ha hablado con alguien más sobre el tema y si está siendo acompañada por algún especialista en salud mental.
- b. Si el estudiante pide que se resguarde el secreto, es necesario decirle que no es posible ya que para cuidarla hay que pedir ayuda a otros adultos.
- c. Comprender la situación y qué es lo que le pasa. En este tipo de casos, no es necesario enjuiciar, sino que escuchar y acoger.
- d. La persona a quien le es revelada la información es quien se encarga de poner al tanto al equipo directivo encargada de convivencia escolar es esta del equipo tomará el caso y realizara el seguimiento, así como también se distribuirán las siguientes derivaciones: contención del estudiante de ser necesario, contacto con la familia, entrevista exploratoria de diagnóstico, derivación y contacto con especialistas, entre otros.

2. ENTREVISTA DE DIAGNÓSTICO EXPLORA LA EXISTENCIA DE IDEACIÓN SUICIDA (ENCARGADA CONVIVENCIA ESCOLAR)

Explorar la existencia de ideación suicida, preguntando, por ejemplo: “¿Has pensado que la vida no vale la pena?” “¿Qué pasaría si esto no tiene solución?” “¿Te han dado ganas de no seguir acá?”.

- a) Dilucidar si el estudiante presentado además de ideación suicida, planificación, preguntando, por ejemplo: “¿Qué has pensado?”, “¿Desde cuándo has pensado esto?, ¿Con qué frecuencia?, ¿En qué circunstancias?”, “¿Has pensado en cómo lo harías?” “¿Cuan avanzada vas en este plan?”
- b) Indagar en la posible existencia de intento de suicidio previo, preguntando: “¿Alguna vez en el pasado has intentado quitarte la vida? ¿Cuándo lo intentaste? ¿Cómo lo hiciste? ¿Cuántas veces lo has intentado? ¿Qué pensabas en el momento que lo hiciste? ¿Qué buscabas?”
- c) Teniendo clara la existencia de ideación, planificación o intento suicida previo preguntar el estudiante qué lo aferra a seguir viviendo. Buscando factores protectores que la refuercen y así se evite el suicidio.
- d) Acoger al estudiante, escuchar sin enjuiciar, sintonizando con el tono emocional de ésta. Indagar en las emociones experimentadas por el estudiante que están a la base del deseo de querer morir.
- e) Si existe planificación o intentos previos, se firma un compromiso para no llevara cabo la conducta.
- f) Dar a conocer al estudiante porqué está en riesgo su integridad es necesariopedir ayuda profesional, así como también con sus padres. Si el estudiante pide que se resguarde el secreto, es necesario decirle que no es posible ya que paracuidarla hay que pedir ayuda a otros adultos.
- g) No se le volverá a pedir al estudiante que relate lo expresado a otro adultodel colegio ya que estaríamos reforzando el llamado de atención.
- h) En caso de planificación el encargado de convivencia o inspector acompañaa los estudiantes hasta que sus padres vengana a retirarla.

3. INFORMAR A LOS PADRES EL MISMO DÍA

LA ENCARGADA DE CONVIVENCIA LLAMA TELEFÓNICAMENTE A LOS PADRES Y SE LES PIDE QUE SE ACERQUEN AL COLEGIO PARA TENER UNA REUNIÓN EN LA REUNIÓN CON LOS PADRES, SE LES ENTREGAN LOS DETALLES DE LO OCURRIDO Y DE LA CONVERSACIÓN EL ESTUDIANTE. SE CONTIENE Y SE INFORMA ACERCA DE LOS PASOS A SEGUIR:

3.1. EN CASO DE IDEACIÓN:

- a) Se informa a los padres la necesidad de apoyo al estudiante a través de evaluación psiquiátrica de forma urgente.
- b) Se deriva al estudiante, atención psiquiátrica, para que el profesional realice una evaluación y pueda determinar la gravedad de la situación. Es necesario que el estudiante reciba todo el apoyo necesario, así como también que incorpore otras respuestas frente a la angustia.
- c) Se les ofrece a los padres la posibilidad de entregarles un informe para los especialistas sobre lo sucedido con el fin de poder traspasar la información y facilitar la comunicación y labor.

3.2. EN CASO DE PLANIFICACIÓN O IDEACIÓN CON INTENTOS PREVIOS

- a) Se deriva a los estudiantes a atención psiquiátrica, para que el profesional realice una evaluación y pueda determinar la gravedad de la situación. Es necesario que el estudiante reciba todo el apoyo necesario, así como también que incorpore otras respuestas frente a la angustia.
- b) Se les ofrece a los padres la posibilidad de entregarles un informe para los especialistas sobre lo sucedido con el fin de poder traspasar la información y facilitar la comunicación y labor.
- c) Se informa a los padres que, por el cuidado del estudiante y de su comunidad, el estudiante, no se reintegrará a la jornada escolar hasta que el especialista determine que está en condiciones de asistir al colegio. Con esta medida se está velando tanto por la seguridad y resguardo del estudiante, así como también por los miembros de la comunidad educativa (Según Ordinario N°476 de la Superintendencia de Educación Escolar, año 2013, art. 8, letra k). En la hoja de entrevista se firma que los apoderados están informados de la situación.
- d) De acuerdo al artículo 2320 del Código Civil, la dirección del Colegio deberá dejar constancia en Carabineros o denuncia en Fiscalía correspondiente, según corresponda.

- e) Se espera que el profesional externo emita un certificado donde se determine si el estudiante está en condiciones de reintegrarse a la vida escolar, así como sugerencias para el colegio para apoyar y acompañar al estudiante.
- f) Cuando los padres tengan el certificado del profesional, se reunirán con el encargado de convivencia e inspector general quienes consultaran caso con dirección, para revisar la situación y pasos a seguir (reintegro gradual, revisar y recalendarizar pruebas, medidas especiales, entre otros).
- g) Es importante pedirles a los padres que sean contenedores con su hija(o), que refuercen medidas de seguridad en la casa, así como también que mantengan discreción de la situación.

4. SEGUIMIENTO

LA ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR, HACE SEGUIMIENTO CON LA FAMILIA DEL ESTUDIANTE, DEL TRABAJO DEL ESPECIALISTA, ASÍ COMO DE INFORMAR A LOS PROFESORES MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ACERCA DE LAS INDICACIONES RECIBIDAS Y ADEMÁS SOLICITANDO A PROFESORES MANTENER RESERVA DEL CASO.

II. CUANDO EL TEMA SE ABRE EN EL COLEGIO Y LA ESTUDIANTE YA ESTÁ EN TRATAMIENTO.

1. RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN

El educador que se dé cuenta de la autoagresión, mantiene una conversación con el estudiante, tomando en cuenta lo señalado en el punto **I.1.**

Al igual que en la situación **I1**, se aborda el caso en conjunto con el equipo de directivo y se informa a Subdirección

2. ENTREVISTA DE ENCARGADA CONVIVENCIA ESCOLAR CON ESTUDIANTE.

Luego, la encargada de convivencia, realiza una entrevista individual con la alumna, tomando en cuenta las mismas consideraciones que en caso **I. 2**

3. INFORMAR A LOS PADRES EL MISMO DÍA

Se informa a los padres el mismo día, con las mismas consideraciones que en caso **I.**

- a. Si los padres saben de la ideación, planificación o intentos previos: se les pide que se pongan en

contacto con los profesionales tratantes, pedir recomendaciones e indicaciones para el colegio. Informar a los padres del estudiante, en caso de planificación se puede reintegrar al colegio una vez que el especialista explicita que el estudiante está en condiciones de reincorporado a la vida escolar, presentando el certificado correspondiente.

- b. Si los padres no saben de la ideación, planificación o intentos previos: se les pide que se pongan en contacto inmediato con el especialista e informen de lo sucedido. Se esperará el mismo certificado que en el punto anterior.
- c. Contacto con especialistas: previa autorización de los padres, la encargada de convivencia escolar se pondrá en contacto con los especialistas de la estudiante, entregando antecedentes de lo sucedido y se pedirán recomendaciones para el abordaje escolar.

AL IGUAL QUE EN EL PUNTO ANTERIOR, LA ENCARGADA DE CONVIVENCIA HACE EL SEGUIMIENTO DEL CASO.

III. CUANDO OTRAS ESTUDIANTES ABREN EL CASO DE UNA COMPAÑERA

Cuando el equipo directivo, encargada de convivencia (inspectoría) o un educador, es informado de esto.

1. YA SE ESTÁ EN CONOCIMIENTO DEL CASO Y LA SITUACIÓN YA ESTÁ SIENDO ABORDADA

Se tranquiliza a los estudiantes y se tendrá una entrevista con cada una de ellas para abordar la situación. En entrevista con quienes informan del tema:

- a. Agradecer la información a quienes abren el tema con el adulto, es importante aclarar que ellas no son las responsables de su compañera y que este es un tema que está siendo abordado por adultos.
- b. Pedir que no compartan esta información y que se maneje de forma confidencial.
- c. Es mejor hablar el tema “uno a uno” en vez de grupalmente, ya que por ser una conducta de carácter imitativo lo mejor es que no se masifique el rumor y tampoco haya un clima de alarma ni miedo, sino de tranquilidad y confianza en el manejo profesional.
- d. Indagar en el grado de riesgo de cada estudiante, explorando qué le genera esta situación.
- e. Preguntar si tiene alguna preocupación o inquietud sobre el tema.
- f. Preguntarle si esto lo ha conversado con los padres; si es así, señalarle que, en caso de que éstos quieran entrevistarse, el colegio está disponible para acogerlos. En caso de que no haya conversado con los padres, pedirle que lo haga.

SI SUCEDIERA QUE TODA UNA COMUNIDAD ESTÁ INFORMADA DE ESTA SITUACIÓN, SE INFORMARÁ A LA COMUNIDAD QUE LOS ADULTOS DELCOLEGIO ESTAMOS AL TANTO, Y QUE LAS ALUMNAS MÁS CERCANAS A LA AFECTADA SI NECESITAN HABLAR ACERCA DE ESTO SE PUEDEN ACERCAR AL EQUIPO DEL CICLO CORRESPONDIENTE.

2. EN CASO DE QUE EL CASO NO ESTÉ SIENDO ABORDADO

Se abre el caso con el estudiante afectado y sus padres, derivando a los especialistas correspondientes. Seguir los pasos señalados anteriormente. En la entrevista con el estudiante, lo que se espera es que:

- a. La encargada de convivencia escolar acoga a él (la) estudiante y esta se pueda abrir, además de explicarle el procedimiento del colegio. Se les informa a los estudiantes que algunas compañeras se acercaron, ya que estaban muy preocupadas, a pedir ayuda.
- b. Seguir las indicaciones descritas en el punto **I.2**

AL IGUAL QUE EN LOS CASOS ANTERIORES, LA ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR HACE EL SEGUIMIENTO PERTINENTE.

IV. CUANDO EDUCADOR SE DA CUENTA DE LA IDEACIÓN, PLANIFICACIÓN E INTENTOS PREVIOS.

Cuando un educador se da cuenta que hay una estudiante que está presentando ideación, planificación o intentos previos de suicidio, se evalúa el caso con el equipodirectivo y se entrevistará al estudiante siguiendo lo descrito en el punto **I.2** y el procedimiento descrito anteriormente.

V. CUANDO UN APODERADO DEL COLEGIO O ADULTO EXTERNO DE LA COMUNIDAD, PONE EN CONOCIMIENTO AL COLEGIO DE UNA SITUACIÓN DE IDEACIÓN, PLANIFICACIÓN O INTENTO PREVIO DE SUICIDIO.

Cuando un apoderado del colegio o adulto externo de la comunidad pone en conocimiento al colegio de una situación de ideación, planificación o intento previode suicidio, se evalúa el caso con dirección y Encargada de Convivencia Escolar entrevistará al estudiante siguiendo lo descrito en el punto **I.2** y el procedimiento descrito anteriormente.

VI. CUANDO RESULTA SER UNA FALSA ALARMA

Cuando llega la información sobre la existencia de posible ideación, planificación o intento suicida por cualquiera de las fuentes de información ya mencionadas, la encargada de convivencia entrevista

al estudiante siguiendo los pasos señalados en **1.2**, y el estudiante lo niega de igual manera se informa a padres.

1. INFORMAR A LOS PADRES O APODERADO EL MISMO DÍA

La Encargada de Convivencia Escolar llama telefónicamente a los padres y se le entregan los detalles de lo ocurrido y de la conversación con el estudiante. Se le explica que fue una falsa alarma dado que su hija(o) negó la situación pero que igualmente se decide comunicárselo como medida de prevención para con su hija(o).

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CASOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR O MALTRATO DE NIÑOS O ADOLESCENTES

INTRODUCCION

A continuación, se señalan los procedimientos a seguir para el manejo de hechos que podrían constituir violencia intrafamiliar o maltrato infantil y que pudieren afectar a los estudiantes del establecimiento Altazol.

I. DEFINICIONES:

El artículo 5° de la Ley N° 20.066 sobre violencia intrafamiliar señala que *“Será constitutivo de violencia intrafamiliar todo maltrato que afecte la vida o la integridad física o psíquica de quien tenga o haya tenido la calidad de cónyuge del ofensor o una relación de convivencia con él; o sea pariente por consanguinidad o por afinidad en toda la línea recta o en la colateral hasta el tercer grado inclusive, del ofensor o de su cónyuge o de su actual conviviente. También habrá violencia intrafamiliar cuando la conducta referida en el inciso precedente ocurra entre los padres de un hijo común, o recaiga sobre persona menor de edad, adulto mayor o discapacitada que se encuentre bajo el cuidado o dependencia de cualquiera de los integrantes del grupo familiar”*.

Tipos de Violencia Intrafamiliar:

Los actos que pudieran ser constitutivos de violencia intrafamiliar se encuentran comprendidos dentro de los ámbitos que se señalan a continuación:

- 1. Maltrato físico:** Cualquier acción, no accidental por parte de los padres o cuidadores que provoque daño físico o sea causal de enfermedad en los niños. La intensidad puede variar desde una contusión leve hasta una lesión mortal. Este puede ser también pasivo, como el abandono físico, en el que las necesidades básicas no son atendidas temporal o permanentemente.
- 2. Maltrato Psicológico:** Hostilidad verbal reiterada en forma de insulto, burla, desprecio, amenaza, agresión o constante bloqueo de las iniciativas y de las interacciones infantiles por parte de cualquier miembro adulto del grupo familiar. El ser testigo de violencia entre los padres es otra forma de abuso psicológico.
- 3. Negligencia o abandono:** Falta de protección y cuidados físicos al niño por parte de los padres o cuidadores, así como la falta de respuesta a las necesidades de afecto y estimulación cognitiva, indiferencia y ausencia de contacto corporal.

Artículo 16 de la Ley Nº 19.968.

Que se debe tener en cuenta el interés superior del niño, niña o adolescente que es un principio rector que se debe tener siempre como consideración principal en la resolución del asunto sometido a su conocimiento. Se consagra como aplicación de Convención sobre los derechos del niño:

“ En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño” “NNA: ejercicio y goce pleno y efectivo de sus derechos y garantías”

II. ACTIVACIÓN PROTOCOLO

El protocolo se iniciará de por alguna de las siguientes formas:

1. **Detección:** Cualquier miembro de la comunidad escolar que detecte situaciones de riesgo o reporte explícito de agresión psicológica, física o social, negligencia, abandono infantil y/o violencia intrafamiliar (VIF) hacia un estudiante del establecimiento (no comprende las agresiones sufridas entre estudiantes donde es aplicable el protocolo correspondiente), deberá informarlo de forma inmediata a encargado de convivencia escolar.
2. **Denuncia:** El presente protocolo se activará también cuando sea el estudiante afectado quien comunique a un miembro de la comunidad escolar, que está sufriendo agresiones que constituyen algún tipo de violencia intrafamiliar.

III. INDAGACIÓN

Cualquiera sea la forma en que se tome conocimiento de hechos que revistan carácter de VIF contra alumnos, se deberán seguir los siguientes pasos para su investigación:

1. El encargado de convivencia evaluará el caso y generará un reporte, que será comunicado al subdirector y director del establecimiento.
2. El reporte deberá contener el testimonio del estudiante que, presuntamente, es víctima de violencia intrafamiliar, y se evitará profundizar o detallar el relato, con objeto de prevenir la victimización secundaria (derivada del hecho de tener que relatar la experiencia de violencia en varias ocasiones). Por ello, acogiendo al menor, se le conducirá de manera inmediata, a UNA SOLA entrevista. En lo posible, uno de los entrevistadores debe ser, el encargado Convivencia Escolar junto con inspector general.

La entrevista estará dirigida a registrar los antecedentes reportados por el denunciante. Tales

antecedentes serán consignados en la Hoja de Entrevista respectiva.

3. **ENTREVISTA CON ESTUDIANTE:** La entrevista referida en el punto anterior **deberá** abordarse conforme a las sugerencias señaladas por Unicef y Carabineros de Chile, conforme a las siguientes sugerencias:

- ✓ Desarrollar la entrevista en un lugar que permita la confidencialidad
- ✓ Generar un clima de acogida y confianza.
- ✓ Realizar la entrevista sin apuro.
- ✓ Explicar de qué se trata el procedimiento que se está desarrollando, de una manera muy sencilla.
- ✓ Mostrar interés por su relato. Escuchar atentamente y hablarle en un tono no amenazante. No interrumpirlo.
- ✓ No presionar, no insistir ni exigir más detalles de los que él desea entregar.
- ✓ No poner en duda o hacer preguntas que cuestionen el relato.
- ✓ Nunca responsabilizar al estudiante por lo que ha sucedido.
- ✓ Expresar al niño comprensión por lo difícil que resulta hablar de este tema. Respetar el silencio del niño o adolescente.
- ✓ Valorar la decisión de contar lo que le está sucediendo y agradecer su colaboración.
- ✓ Explicar que el maltrato hacia los niños vulnera sus derechos y que no es un comportamiento adecuado de parte de los adultos.

- 3.1 Los datos aportados por el estudiante se consignarán en registro de denuncia reservado y se le informará al estudiante el procedimiento que se realizará a continuación (denuncia y proceso judicial), explicándole en términos comprensibles y amables.

4. De acuerdo al reporte de los estudiantes en entrevista, El director(a) o el Encargado de Convivencia Escolar decidirán el momento y circunstancia en que se le informará a los apoderados del hecho reportado, pudiendo realizar esta citación, incluso, con posterioridad a la presentación de la denuncia que se efectuará ante la autoridad competente (Fiscalía o Tribunales de Familia).

Se dejará constancia escrita de la entrevista al apoderado, padre o madre del estudiante.

5. Los funcionarios del Colegio NO REALIZARÁN acciones de investigación al respecto de los antecedentes denunciados, cuestión que compete a la justicia, limitándose sólo a reunir antecedentes en los cuales respaldar la denuncia a la autoridad correspondiente.

6. Si se ha reunidos antecedentes que evidencian la vulneración de derechos o maltrato hacia el estudiante, se realizará la correspondiente denuncia al Tribunal de Familia o según corresponda, la que deberá realizar el director(a).
7. De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo.

No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.
8. **Denuncia y Cierre del Proceso Judicial.**
 - a) Toda vez que la denuncia de un posible hecho de violencia intrafamiliar contra un estudiante del Establecimiento haya sido realizada por un estudiante que señale ser la víctima del hecho, el director(a) realizará el procedimiento de denuncia ante **Tribunal de Familia correspondiente de acuerdo** al informe realizado por encargado de convivencia.
 - b) Toda vez que el reporte de un posible hecho de violencia intrafamiliar contra un estudiante de la escuela haya sido realizado por una persona o estudiante que señala conocimiento de este, pero que no ha realizado la denuncia del mismo ante las autoridades competentes, el Encargado de Convivencia les solicitará hacerlo, conforme a lo señalado en los artículos **173, 174 del Código Procesal Penal Chileno**
9. **Seguimiento:** El equipo psicosocial velará por el seguimiento de la situación del niño, niña o adolescente afectado, pudiendo solicitar información al Tribunal, mandatados por el director(a) (denunciante) a fin de coordinar y proporcionar el apoyo necesario para el estudiante afectado.

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE A HECHOS DE AGRESION FISICA

CONCEPTOS BÁSICOS

UN ACTO DE VIOLENCIA: Es el uso ilegítimo de la fuerza con la finalidad de causar daño en otra persona. Puede ser ejercida física o psicológicamente, presencialmente o a través de las redes sociales o medios tecnológicos y tiene un carácter de delito.

EL ACOSO ESCOLAR: es una forma de violencia, que tiene tres características esenciales:

- Se produce entre pares.
- Existe asimetría de poder entre las partes, es decir, una de las partes tiene más poder que la otra. Este poder puede ser físico o psicológico.
- Es reiterado en el tiempo.
- Sistemático.

NO ES ACOSO ESCOLAR:

- •Un conflicto de intereses o desacuerdo entre personas.
- •Las peleas entre iguales, es decir, entre dos personas que están en igualdad de condiciones.
- •Una pelea ocasional entre dos o más personas.
- •Las agresiones de adulto a estudiante, esto es maltrato infantil.

En coherencia con lo anterior el presente documento abordará las siguientes situaciones:

- Agresiones entre estudiantes.
- Agresiones de adulto a estudiante que, de acuerdo a la Ley Sobre Violencia Escolar, revisten especial gravedad.
- Agresiones de estudiante a adulto.
- Agresiones dentro y fuera del establecimiento educacional, que afecten a estudiantes de la comunidad educativa.
- Agresiones a través de medios tecnológicos, ejercidas o que afecten a estudiantes del establecimiento educacional.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A:	AGRESIONES ENTRE ESTUDIANTES
Responsable(s) de la activación del protocolo.	Profesor/a de asignatura. Profesor/a Jefe/a Inspectores/as Directivos docentes Asistentes de la educación *Cualquiera de ellos que sea testigo o reciba una denuncia de agresión deberá informar la situación mediante la pauta para recibir denuncia contenida en este documento.
Medidas de contención, apoyo y reparación a la víctima.	CONTENCIÓN: Se sacará de la sala de clases a los estudiantes involucrados a fin de evitar las burlas, comentarios o amenazas. Serán atendidos por el/la inspector/a o por un directivo docente a fin de contener la situación de violencia. APOYO: Se informará al apoderado telefónicamente acerca del hecho. De ser necesario el estudiante será acompañado a un centro de salud a constatar y tratar lesiones. De la misma forma el colegio presentará una constancia o denuncia, según sea el caso, en Carabineros acerca del hecho. REPARACIÓN: El estudiante agredido será atendido por el equipo de convivencia escolar quedando registro en pauta de descripción de la situación de violencia escolar.
Medidas y sanciones pedagógicas de acuerdo al manual de convivencia.	Respecto al o los agresores. Considerando que el participar en una riña dentro o fuera del establecimiento es una falta gravísima se tomarán las siguientes medidas: 1.- Diálogo personal pedagógico y correctivo. 2.- Amonestación por escrito en hoja de vida del estudiante 3.- Citación del apoderado (si corresponde) 4.- Firma de carta compromiso y/o condicionalidad si fuese necesario. 5.- Asistencia a charlas o talleres con el Equipo de Convivencia Escolar o psicólogo. 6.- Solicitud evaluación psicológica más informe psicológico. 7.- Servicios comunitarios en favor del establecimiento. 8.- Suspensión temporal por un periodo de cinco días hábiles, renovables por otros cinco días. 9.- No renovación de la matrícula para el próximo año escolar. Respecto al resto de los compañeros. De comprobarse que otros compañeros actúan como espectadores o facilitadores del hecho de violencia se tomarán las siguientes medidas: 1.- Diálogo grupal pedagógico y correctivo a cargo del 2.- Diálogo grupal pedagógico y correctivo a cargo del equipo convivencia escolar.

Cómo se abordará la comunicación con las familias.	Familia del o los agresores. Una vez aplicadas las medidas 1 y 2 relativas a las sanciones pedagógicas se citará al apoderado del o los estudiantes agresores a fin de que comparezcan al establecimiento dentro de la misma jornada de clases. Informado el apoderado del hecho de violencia se le solicitará que lo retire de clases con el fin de evitar conflictos a la salida del establecimiento y resguardar la seguridad de los involucrados y de la Comunidad educativa respectivamente. Se le informará al apoderado acerca de la ley 20.536 de violencia escolar entregándosele una copia de dicha normativa.
	Familia del agredido. El apoderado será informado telefónicamente acerca de la situación a fin de que lo retire de clases para evitar conflictos a la salida del establecimiento y resguardar la seguridad de los involucrados. De ser necesario su traslado a un centro asistencial se le informará al apoderado para que asista a la brevedad a acompañar a su pupilo/a. Se le entregará al estudiante formulario de accidente escolar para que pueda hacer uso del Seguro Escolar.
Instancias de derivación y consulta	Equipo de Convivencia Escolar Carabineros de Chile
En caso de traslado a centro asistencial	Dónde A posta central ubicada en Portugal N° 345 comuna de Santiago
	Quién realiza el traslado funcionario del colegio designado por la dirección del colegio.
	Quién permanece con el estudiante mientras llega el apoderado inspectoría o funcionario del colegio asignado por dirección.
Presentación de antecedentes a la Superintendencia o denuncia a Carabineros	Serán denunciados todos aquellos actos tipificados como delito, por ejemplo, el porte o uso de arma blanca, armas de fuego y aquellas agresiones físicas que requieran constatación de lesiones.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A:	AGRESIONES DE ADULTOS A ESTUDIANTES
Responsable(s) de la activación del protocolo.	Estudiantes Padres, Madres y/o apoderados Centro de Padres y apoderados Profesores/as Asistentes de la educación. Directivos docentes.
Medidas de contención, apoyo y reparación a la víctima.	<p>CONTENCIÓN: El estudiante será sacado de clases y llevado a un lugar donde se sienta más seguro (oficina de inspectoría, biblioteca o sala de profesores). Aquí será atendido por inspectoría o encargado de convivencia del establecimiento, para tomar testimonio por escrito acerca de lo sucedido.</p> <p>APOYO: Una vez tomado el testimonio del estudiante, se informará al apoderado para que asista al colegio a fin de informar la situación ocurrida. En caso de que un funcionario del establecimiento sea acusado de haber agredido a un estudiante, éste será separado de sus funciones hasta que dure la investigación por las autoridades correspondientes del colegio. El apoderado del estudiante agredido será asesorado por dirección en torno al camino legal que debe seguir, desde la presentación de la denuncia en Carabineros hasta la presentación de una querrela por parte del establecimiento si se comprueba la participación en el hecho por parte del funcionario del centro educativo.</p> <p>REPARACIÓN: En caso de que un estudiante sea agredido por un funcionario del establecimiento este se compromete a buscar los medios para ofrecer atención psicológica y/o médica a la víctima.</p>

<p>Medidas y sanciones.</p>	<p>Respecto al o los agresores Cuando el o los agresores no sean funcionarios del establecimiento, se recabarán los antecedentes para ser presentados a Carabineros, PDI o Fiscalía a fin de presentar una denuncia. Cuando se trate de funcionarios del establecimiento se aplicarán las medidas contenidas en el reglamento internode orden, higiene y seguridad y de acuerdo al código del trabajo.</p>
<p>Vías de información y comunicación al conjunto con la comunidad educativa</p>	<p>Familia del agredido Telefónicamente será contactado el apoderado del estudiantes agredido para que asista al colegio a tomar conocimiento del echo.</p>
<p>Instancias de derivación y consulta</p>	<p>Si se trata de agresiones que revistan el carácter de violencia intrafamiliar serán puestos los antecedentes a disposición de las autoridades competentes (Carabineros, PDI, Fiscalía, OPD, SENAME)</p>
<p>En caso de traslado a centro asistencial</p>	<p>Dónde A posta central ubicada en Portugal N° 345 comuna de Santiago</p>
	<p>Quién realiza el traslado Funcionario del colegio designado por dirección</p>
	<p>Quién permanece con el estudiante mientras llega el apoderado Funcionario del colegio designado por dirección</p>
<p>Presentación de antecedentes a la Superintendencia o denuncia a Carabineros</p>	<p>Serán denunciados todos aquellos tipificados como violencia intrafamiliar y/o vulneración de los derechos dela infancia además de aquellas agresiones físicas que requieran constatación de lesiones.</p>

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A:	AGRESIONES DE ADULTOS A ESTUDIANTES
Responsable(s) de la activación del protocolo.	Estudiantes Padres, Madres y/o apoderados Centro de Padres y apoderados Profesores/as Asistentes de la educación.Directivos docentes.
Medidas de contención, apoyo y reparación a la víctima.	<p>CONTENCIÓN: El estudiante será sacado de clases y llevado a un lugar donde se sienta más seguro (oficina de inspectoría, biblioteca o sala de profesores). Aquí será atendido por inspectoría o encargado de convivencia del establecimiento, para tomar testimonio por escrito acerca de lo sucedido.</p> <p>APOYO: Una vez tomado el testimonio del estudiante, se informará al apoderado para que asista al colegio a fin de informar la situación ocurrida.</p> <p>En caso de que un funcionario del establecimiento sea acusado de haber agredido a un estudiante, éste será separado de sus funciones hasta que dure la investigación por las autoridades correspondientes del colegio. El apoderado del estudiante agredido será asesorado por dirección en torno al camino legal que debe seguir, desde la presentación de la denuncia en Carabineros hasta la presentación de una querrela por parte del establecimiento si se comprueba la participación en el hecho por parte del funcionario del centro educativo.</p> <p>REPARACIÓN: En caso de que un estudiante sea agredido por un funcionario del establecimiento este se compromete a buscar los medios para ofrecer atención psicológica y/o médica a la víctima.</p>
Medidas y sanciones.	<p>Respecto al o los agresores Cuando el o los agresores no sean funcionarios del establecimiento, se recabarán los antecedentes para ser presentados a Carabineros, PDI o Fiscalía a fin de presentar una denuncia.</p> <p>Cuando se trate de funcionarios del establecimiento se aplicarán las medidas contenidas en el reglamento interno de orden, higiene y seguridad y de acuerdo al código del trabajo.</p>
Vías de información y comunicación al conjunto de la comunidad educativa.	<p>Familia del agredido Telefónicamente será contactado el apoderado del estudiante agredido para que asista al colegio a tomar conocimiento del hecho.</p>

	Instancias de derivación y consulta	Si se trata de agresiones que revistan el carácter de delitos serán puestos los antecedentes a disposición de las autoridades competentes (Carabineros, PDI, Fiscalía, OPD, SENAME)
	En caso de traslado a centro asistencial	Dónde A posta central ubicada en Portugal N° 345 comun
		Quién realiza el traslado Funcionario del colegio designado por dirección
		Quién permanece con el estudiante mientras Funcionario del colegio designado por dirección
Presentación de antecedentes a la Superintendencia o denuncia a Carabineros	Serán denunciados todos aquellos tipificados en el Código Penal y/o vulneración de los derechos de la persona víctima de las agresiones físicas que requieran constatación de	

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A:	AGRESIONES DE ESTUDIANTE O APODERADO A UN FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
Responsable(s) de la activación del protocolo.	Estudiantes Apoderado Profesores Asistentes de la educación Directivos docentes
Medidas de contención, apoyo y reparación a la víctima.	<p>CONTENCIÓN: Al tratarse de un funcionario del establecimiento éste será atendido directamente por el equipo directivo quien registrará por escrito la situación de violencia.</p> <p>APOYO: En el caso de los funcionarios del colegio serán acompañados por un directivo para interponer una constancia del hecho acontecido en Carabineros.</p> <p>REPARACIÓN: Cuando se trate de un apoderado agresor, éste será citado por el encargado de convivencia a fin de escuchar su versión de los hechos y para intentar una mediación entre las partes con apoyo de la dirección de colegio. En caso de no existir la voluntad de llegar a un acuerdo se indicará a las partes el camino legal a seguir (constancia, constatación de lesiones, denuncia, citación a la fiscalía, etc.)</p>
Medidas y sanciones	Respecto al o los agresores
pedagógicas de acuerdo al manual de convivencia.	Considerando que una agresión física es una falta gravísima al manual de sana convivencia, se tomarán las siguientes medidas cuando se trate de un estudiante agresor: <ol style="list-style-type: none"> 1.- Diálogo personal pedagógico y correctivo. 2.- Amonestación por escrito en hoja de vida del estudiante 3.- Citación del apoderado. 4.- Firma de carta compromiso y/o condicionalidad. 5.- Asistencia a charlas o talleres con psicólogo y/o comité de convivencia escolar. 6.- Servicios comunitarios en favor del establecimiento. 7.- Suspensión temporal por un periodo de cinco días hábiles, renovables por otros cinco días. 8.- No renovación de la matrícula para el próximo año escolar. 9.- cambio de apoderado si el apoderado quien agrede. estipuladas en el manual de convivencia.

<p>Instancias de derivación y consulta</p>	<p>De existir lesiones en el afectado y por tratarse de una agresión en el lugar de trabajo, éste será derivado a la mutual de seguridad, se llamará a una ambulancia para su traslado y atención al centro de salud.</p>
<p>En caso de traslado a centro asistencial</p>	<p>Dónde Mutual de Seguridad ubicadas en Av. Libertador Bernardo O’Higgins N° 4848</p> <p>Quién realiza el traslado Mutual de seguridad por medio de una ambulancia llamando al 1404. De no existir disponibilidad de ambulancia el traslado será realizado por un funcionario del colegio que asigne la dirección del colegio.</p>
<p>Presentación de antecedentes a la Superintendencia o denuncia a Carabineros</p>	<p>Serán denunciados todos aquellos actos tipificados como Delito según el código civil.</p>

<p>PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A:</p>	<p>AGRESIONES DENTRO Y FUERA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL QUE AFECTEN A ESTUDIANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA</p>
<p>Responsable(s) de la activación del protocolo.</p>	<p>Estudiantes Centro de alumnos Padres, Madres y/o apoderados Centro de Padres y apoderados Profesores Asistentes de la educación Directivos docentes</p>
<p>Medidas de contención, apoyo y reparación a la víctima.</p>	<p>CONTENCIÓN: Se sacará de la sala de clases a ambos estudiantes a fin de evitar las burlas, comentarios o amenazas hacia el estudiante. La víctima será atendida por su profesor jefe, de no ser posible, por el inspector o por un directivo docente a fin de contener la situación de violencia. Se tomará por escrito el testimonio de los estudiantes agredidos. APOYO: Se informará al apoderado telefónicamente acerca del hecho. De ser necesario el estudiante será acompañado a un centro de salud constatar y tratar lesiones. De la misma forma el colegio presentará una constancia o denuncia, según sea el caso, en Carabineros (comisaría ubicada en Toesca) acerca del hecho. REPARACIÓN: El o los estudiante (s) agredido (s) serán atendidos por el equipo de convivencia escolar quedando registro en pauta de descripción de la situación de violencia escolar.</p>
<p>Medidas y sanciones pedagógicas de acuerdo al manual de convivencia.</p>	<p>Respecto al o los agresores. Considerando que el participar en una riña dentro o fuera del establecimiento es una falta gravísima al manual de convivencia, se tomarán las siguientes medidas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Diálogo personal pedagógico y correctivo. 2.- Amonestación por escrito en hoja de vida del estudiante. 3.- Citación del apoderado. 4.- Firma de carta compromiso y/o condicionalidad. 5.- Asistencia a charlas o talleres con el Equipo de Convivencia Escolar. 6.- Servicios comunitarios en favor del establecimiento. 7.- Suspensión temporal por un periodo de cinco días hábiles, renovables por otros cinco días. 8.- No renovación de la matrícula para el próximo año escolar. <p>Respecto al resto de los compañeros. De comprobarse que otros compañeros actúan como espectadores o facilitadores del hecho de violencia se tomarán las siguientes medidas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Diálogo grupal pedagógico y correctivo a cargo del profesor

	<p>jefe en consejo de curso.</p> <p>2.- Diálogo grupal pedagógico y correctivo a cargo del Equipo de Convivencia Escolar.</p> <p>3.- De comprobarse la existencia de acoso escolar el equipo de convivencia escolar actuará como mediador entre los estudiantes, de no existir acuerdo se informará a las familias de los involucrados para orientarlos en torno a los recursos legales que pueden tomar. Toda situación de acoso escolar donde no exista la voluntad de los involucrados de llegar a un acuerdo, será informada a la Superintendencia de Educación Escolar con los respaldos de cumplimiento de estos protocolos.</p>
<p>Cómo se abordará la comunicación con las familias</p>	<p>Familia del o los agresores.</p> <p>Una vez aplicadas las medidas 1 y 2 relativas a las sanciones pedagógicas se citará al apoderado del o los estudiantes agresores a fin de que comparezcan al establecimiento dentro de la misma jornada de clases.</p> <p>Informado el apoderado del hecho de violencia se le solicitará que lo retire de clases con el fin de evitar conflictos a la salida del establecimiento y resguardar la seguridad de los involucrados.</p> <p>Se le informará al apoderado acerca de la ley 20.536 de violencia escolar entregándosele una copia de dicha normativa.</p>
	<p>Familia del agredido.</p> <p>El apoderado será informado telefónicamente acerca de la situación a fin de que lo retire de clases para evitar conflictos a la salida del establecimiento y resguardar la seguridad de los involucrados. De ser necesario su traslado a un centro asistencial se le informará al apoderado donde será derivado su pupilo a fin de que lo vaya a acompañar. Se le entregará al estudiante un acta de accidente escolar para que pueda hacer uso del Seguro Escolar.</p>
<p>Vías de información y comunicación al conjunto de la comunidad educativa</p>	<p>Cuando se trate de un hecho que afecte al conjunto de la comunidad educativa se recurrirá al acto cívico de los días lunes. Aquí se dará un espacio a los encargados de Convivencia Escolar para tener un diálogo pedagógico y correctivo con el conjunto de la comunidad escolar, de ser necesario se ofrecerán disculpas públicas por parte de los agresores o se darán a conocer las sanciones a los involucrados.</p>
<p>Instancias de derivación y consulta</p>	<p>Equipo de Convivencia Escolar Carabineros de Chile</p>
<p>En caso de traslado a centro asistencial</p>	<p>Dónde</p> <p>A posta central ubicada en Portugal N° 345 comuna de Santiago</p>
	<p>Quién realiza el traslado.</p> <p>Funcionario del colegio designado por dirección del colegio</p>

	Quién permanece con el estudiante mientras llega el apoderado Funcionario del colegio designado por dirección del colegio.
Presentación de antecedentes a la Superintendencia denuncia a Carabineros	Serán denunciados todos aquellos actos tipificados como delito, por ejemplo, el porte o uso de arma blanca, armas de fuego y aquellas agresiones físicas que requieran constatación de lesiones.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A:	AGRESIONES A TRAVÉS DE MEDIOS TECNOLÓGICOS Entenderemos por Cyberbullyng todo acto que implique el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chats, blogs, fotologs, mensajes de textos, sitios web, comunidades sociales y cualquier otro medio tecnológico virtual o electrónico.
Responsable(s) de la activación del protocolo.	<p>Estudiantes Padres, Madres y/o apoderados Profesores Asistentes de la educación Directivos docentes</p> <p>Cualquier miembro de la comunidad educativa podrá recibir o notificar una situación de acoso o agresión por medios digitales o virtuales. Para esto deberá registrarlo por escrito en la pauta para denunciar una situación de agresión anexa a este documento y entregarla en un plazo de 24 horas al equipo de convivencia escolar o a dirección.</p>

<p>Medidas de contención, apoyo y reparación a lavíctima.</p>	<p>CONTENCIÓN: El o los estudiantes afectados serán atendidos por un docente, equipo de convivencia escolar o dirección. Se registrará por escrito en la pauta de descripción de la situación de violencia escolar a fin de evitar la posterior re-victimización.</p> <p>APOYO: Se ofrecerá a la o los estudiantes la posibilidad de asistir a un centro de atención especialista en reparación del daño pormedio de Carabineros de Chile, la OPD del Municipio o red de apoyo psicológico que cuente el centro educativo.</p> <p>REPARACIÓN: Se dará la posibilidad a la víctima de asistir a un taller de mediación con el equipo de convivencia escolar y la otra parte involucrada con el objeto de buscar una solución y poner fin a las agresiones o acoso.</p>
<p>Medidas y sanciones pedagógicas de acuerdo al manualde convivencia.</p>	<p>Respecto al o los agresores Este tipo de agresión es considerada dentro del manual de convivencia como una conducta contraria a la sana convivenciay, a la vez, una falta gravísima. En coherencia con lo anterior se aplicarán las siguientes medidas y/o sanciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Diálogo personal pedagógico y correctivo. 2.- Amonestación por escrito en hoja de vida del estudiantes. 3.- Citación del apoderado. 4.- Firma de carta compromiso y/o condicionalidad si fuesenecesario. 5.- Asistencia a charlas o talleres con el Equipo de ConvivenciaEscolar. 6.- Servicios comunitarios en favor del establecimiento. 7.- Suspensión temporal por un periodo de cinco días hábiles,renovables por otros cinco días. 8.- No renovación de la matrícula para el próximo año escolar. <p>Respecto al resto de los compañeros De comprobarse la participación de terceros y sean éstos</p>

	miembros de la comunidad escolar, serán citados por el equipo de convivencia escolar a un taller en torno al bullying, cyberbullying y resolución de conflictos.
Cómo se abordará la comunicación con las familias	Familia del o los agresores Se citará a los apoderados junto a los estudiantes agresores a una charla orientadora con el Equipo de Convivencia Escolar acerca de las responsabilidades de la familia en situaciones de acoso escolar.
	Familia del agredido Será citado el apoderado del o los estudiantes agredidos a fin de que tomen conocimiento de la situación denunciada. Al mismo tiempo los padres y/o apoderados serán orientados sobre el qué hacer y cómo apoyar a sus hijos bajo esta situación.
Vías de información y comunicación al conjunto de la comunidad educativa	Cuando se trate de un hecho que afecte al conjunto de la comunidad educativa. El o los encargados de Convivencia Escolar pasar por las salas para tener un diálogo pedagógico y correctivo con el conjunto de la comunidad escolar, de ser necesario se ofrecerán disculpas públicas por parte de los agresores o se darán a conocer las sanciones a los involucrados.
Instancias de derivación y consulta	Ante una situación de acoso que revista una situación de riesgo para el o los estudiantes involucrados se solicitará el apoyo de organismos competentes como la Brigada de Cibercrimen de la PDI y se pondrá el caso a disposición de la Superintendencia de Educación Escolar.
Presentación de antecedentes a la Superintendencia de Carabineros	Serán denunciados todos aquellos actos tipificados como delito según el Código Civil.

PROTOCOLO DE EVACUACIÓN EN CASO DE UNA EMERGENCIA TECNICA Y/O NATURAL, PARA LA COMUNIDAD ESCOLAR “CEIA ALTAZOL ”

A. PROCEDIMIENTO GENERAL

AL ESCUCHAR LA ALARMA DE EVACUACIÓN

1. Todos los integrantes del establecimiento dejarán de realizar sus tareas y se prepararán para esperar la orden de evacuación si fuese necesario.
2. Conservar y promover la **calma**.
3. Todos los integrantes del establecimiento deberán obedecer la orden del monitor de apoyo y coordinador general.
4. Se dirigirán hacia la zona de seguridad, por la vía de evacuación que se le indique.
5. **No corra, no grite y no empuje**. Procure usar pasamanos en el caso de escaleras.
6. Si hay humo o gases en el camino, proteja sus vías respiratorias y si es necesario avance agachado.
7. Evite llevar objetos en sus manos.
8. Una vez en la zona de seguridad, permanezca ahí hasta recibir instrucciones del personal a cargo de la evacuación.
9. Todo abandono de la instalación hacia el exterior deberá ser iniciada a partir de la orden del coordinador general.

OBSERVACIONES GENERALES

1. Obedezca las instrucciones de los coordinadores y monitores de apoyo.
2. Si el alumno o cualquier otra persona de la institución se encuentra con visitantes, éstos deben acompañarlo y obedecer las órdenes indicadas.
3. **No corra** para no provocar pánico.
4. No regrese para recoger objetos personales.
5. En el caso de existir personas con algún tipo de discapacidad, procure ayudarlo en la actividad de evacuación.
6. Si el establecimiento cuenta con más de un piso y usted se encuentra en otro piso, evacue con alumnos u otras personas que se encuentren en él y diríjase a la **zona de seguridad**.
7. Es necesario rapidez y orden en la acción.
8. Cualquier duda aclárela con monitor de apoyo, de lo contrario con el coordinador de piso o área.

B. PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCENDIO

1. Mantenga la calma.
2. Avise de inmediato a personal del establecimiento.
3. Si el fuego es controlable, utilice hasta dos extintores en forma simultánea para apagarlo (**esto sólo si está capacitado en el uso y manejo de extintores**).
4. En caso de no poder extinguir el fuego, abandone el lugar dejándolo cerrado para limitar la propagación. Impida el ingreso de otras personas.
5. En caso de que sea necesario evacuar, diríjase en forma controlada y serena hacia la **“zona de seguridad”**.
6. Para salir no se debe correr ni gritar. En caso de que el establecimiento cuente con escaleras, circule por éstas por su costado derecho, mire los peldaños y tómese del pasamanos.
7. No reingrese al lugar donde se encontraba hasta que su monitor de apoyo o coordinador de piso o área lo indique.

8. En caso de tener que circular por lugares con gran cantidad de humo, recuerde que el aire fresco y limpio lo encontrará cerca del suelo.
9. En caso de encontrarse en otro sector, si se ordena una evacuación deberá integrarse a ella sin necesidad de volver a su propio sector. Sólo use las escaleras.

C. PROCEDIMIENTO EN CASO DE SISMO

DURANTE EL SISMO:

1. Mantenga la calma y permanezca en su lugar.
2. Aléjese de ventanales y lugares de almacenamiento en altura.
3. Busque protección debajo de escritorios o mesas. Agáchese, cúbrase y afírmese (esto no aplica en casos de construcciones de adobe, material ligero o en aquellos en que detecte posibles desprendimientos de estructuras. En ese caso deben evacuar inmediatamente).

DESPUÉS DEL SISMO:

1. Una vez que finalice el sismo espere la orden de evacuación, que será dada activando la alarma de emergencias.
2. Siga a las instrucciones del coordinador de piso o área o de algún monitor de apoyo.
3. Evacue sólo cuando se lo indiquen, abandone la instalación por la ruta de evacuación autorizada y apoye a personas vulnerables durante esta actividad (discapacitados, descontrolados, ancianos, etc.).
4. **No pierda la calma.** Recuerde que al salir no se debe correr. En caso de que el establecimiento cuente con escaleras, siempre debe circular por costado derecho, mire los peldaños y tómese del pasamanos. Evite el uso de fósforos o encendedores.
5. No reingrese al establecimiento hasta que se le ordene.
6. Recuerde a la comunidad estudiantil que solo la máxima autoridad del establecimiento está facultada para emitir información oficial del siniestro a los medios de comunicación (si éstos se presentaran).

D. PROCEDIMIENTO EN CASO DE ARTEFACTO EXPLOSIVO

Ante cualquier evidencia de un paquete, maletín o bulto con características sospechosas que llamen la atención, por haber sido dejado, abandonado u olvidado, se deben adoptar las siguientes medidas.

1. Avise de inmediato a personal del establecimiento indicando el lugar exacto donde se encuentra el bulto sospechoso. El personal avisará al coordinador general para ponerlo al tanto de la situación.
2. Aléjese del lugar. En caso de que se le indique, siga el procedimiento de evacuación.
3. **ADVERTENCIA: Por su seguridad, está estrictamente prohibido examinar, manipular o trasladar el bulto, paquete o elemento sospechoso.**
4. El coordinador general debe verificar la existencia del presunto artefacto explosivo y de ser necesario dar aviso inmediato a Carabineros.

E. EJERCITACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR

La comunidad escolar “ALTAZOL”, a través de su dirección tiene planificado anualmente (calendario), realizar simulacros para verificar el plan de emergencia y evacuación, así como las fechas que disponga el Ministerio de Educación para el año. Actividades que será informada

oportunamente por los canales correspondientes a la totalidad de los padres y apoderados registrados en la ficha de cada estudiante,

F. RETIRO Y DESPACHO DE ESTUDIANTES POR MOTIVOS DE FUERZA MAYOR

En caso de prestarse alguna de las emergencias descritas en los puntos anteriores o por cualquier otra circunstancia, y la dirección del colegio tome la decisión de dar término a la jornada escolar anticipadamente, esta será materializada cumpliendo los procedimientos dispuestos para ello y coordinados con cada apoderado en su oportunidad, especialmente con el retiro de estudiantes. Lo anterior salvaguardado principalmente la integridad física de cada uno de nuestros estudiantes y de la comunidad escolar en lo general (estudiante, profesores, administrativos y apoderados).

Nota: El procedimiento antes mencionado, fue elaborado por el departamento de prevención de riesgos de la “**Corporación Educacional Altazol**”, en coordinación con la dirección de colegio “**CEIA ALTAZOL**”, siguiendo los lineamientos dispuestos por el Ministerio de Educación al respecto.

PROTOCOLO DE RESPUESTAS A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL DE ESTUDIANTES

A.-En el caso de una situación de desregulación conductual y/o emocional, sin tratamiento ni diagnóstico asociado.

1. El docente a cargo debe acercarse al estudiante y buscar algún lugar de contención además debe designar a un estudiante para que, de aviso a inspectora, es decir, un lugar tranquilo donde se pueda contener al estudiante en forma personalizada, si el estudiante se niega a salir de la sala de clases se deberá sacar al grupo curso a un lugar tranquilo dentro del establecimiento y asegurarse de que los demás estudiante que lo acompañen o estén cercanos a él, se encuentren resguardados.
2. Mientras el profesor o funcionario que contiene al estudiante, contención que puede ser verbal o física, pide ayuda a algún otro adulto cercano para que informe al equipo convivencia escolar y/o equipo directivo o profesor jefe.
3. La persona a cargo de los estudiantes o la persona que se encuentre presente en el hecho, delegan los siguientes roles, dependiendo de su disponibilidad:
 - a. Quién se quedará con los estudiantes hasta que la situación de desregulación emocional y/o conductual disminuya en intensidad y pueda reincorporarse a su sala o a las actividades correspondientes.
 - b. Quién avisará al encargado de convivencia escolar quien deberá hacerse cargo de la situación.
 - c. En el caso de que el estudiantes se logre regular, o sea logre transitar a la calma, se intenciona la reincorporación del estudiante a la actividad o sala que le que corresponda.
 - d. Una vez que el estudiantes ya se encuentre regulado y retomando las actividades, la encargada de convivencia escolar deberá avisar a la familia de la situación a través de una llamada telefónica. De igual manera, si el estudiante se niega o no es capaz de reincorporarse, se entenderá que aún no logra regularse y se le informará al apoderado.
 - e. La persona que realice la contención debe dejar registro de lo sucedido en el libro de clases desregulación emocional y conductual, dependiendo de la situación experimentada, puede ser una descripción del suceso o el relato de los estudiantes correspondiente.
 - f. Hacer seguimiento al estudiante tanto en el colegio como en casa, por medio del encargado de convivencia escolar y Profesor jefe.

B. En el caso de una desregulación que no logra transitar a la calma, sin tratamiento ni diagnóstico asociado.

Si la desregulación continúa por más de 45 minutos, pese a la mediación del profesor o inspectoría que intenta contenerlo, se entiende que el estudiante no está siendo capaz de dejarse conducir en el contexto escolar, por lo tanto, se quedará en compañía de un adulto determinado por la directora encargada de convivencia, inspectoría

1. La persona determinada por la directora o encargada de convivencia, contactarse con los apoderados, informará a los padres, vía llamado telefónico, de su evolución y que no ha logrado integrarse a su comunidad hasta el momento, por lo que el colegio no estaría presentando las condiciones que le ayuden a su hijo a calmarse. Se les solicita retirar a su hijo, como medida excepcional y única, para que pueda recibir la contención directa de sus padres, favoreciendo su bienestar. Esta salida es autorizada y gestionada por inspectoría general.
2. La persona que realice la contención debe dejar registro de lo sucedido en el libro de clases y ficha de estudiante de la desregulación emocional y conductual (DEC), dependiendo de la situación experimentada, puede ser una descripción del suceso o el relato de los estudiantes correspondiente.
3. Hacer seguimiento al día siguiente, por medio del Profesor jefe, de las condiciones en las que regresa el estudiante al colegio.

C. Reiteración de una desregulación; sin tratamiento ni diagnóstico asociado.

Una reiteración de una desregulación conductual y/o emocional es cuando esta se repite, ya sea durante el día o durante un período a corto plazo (dos semanas). Entendiendo que el profesor que está a cargo del curso puede no tener conocimiento de si ha existido una desregulación previa o no, debe seguir las acciones establecidas frente a cualquier caso desregulación y es el equipo quien determina que estamos frente a una reiteración de la conducta, y en ese caso sigue las siguientes medidas:

1. El funcionario o profesor a cargo debe acercarse al estudiante y buscar algún lugar tranquilo, es decir, un lugar donde se pueda conversar con el estudiante en forma personalizada. Asegurarse de que los otros estudiantes que lo acompañen o estén cercanos a él, se encuentren resguardados.
2. Mientras se contiene al estudiante, contención que puede ser verbal o física, pide ayuda a algún otra inspectoría cercano para que informe a directora, encargada de convivencia y profesor jefe.

3. La directora y encargada de convivencia delegan los siguientes roles, dependiendo de disponibilidad, cercanía y rol en el colegio:
 - a. Quién se quedará con el estudiante hasta que la manifestación conductual de la desregulación disminuya en intensidad y pueda reincorporarse a su sala a las actividades correspondientes.
 - b. Quién avisará a profesor jefe y el profesor de asignatura que esté a cargo de la comunidad en ese momento.
 - c. Quién avisará a la familia y a través de qué medio (llamada telefónica, bitácora), describiendo la situación vivida por el estudiante.
 - d. En el caso de que el estudiante se logre regular, se reincorpora a la actividad sala a la que corresponda. De todas formas, hay que informar de la situación a los apoderados del estudiante.
 - e. Si la desregulación continúa y si el estudiante no logra transitar a la calma en esta segunda oportunidad en el mismo día, se informará a los padres apoderados tutor a cargo o familiar, vía llamado telefónico, que el colegio no estaría presentando las condiciones que le ayuden al estudiante a calmarse. Por lo cual se les solicita retirar del colegio, como medida excepcional y única, para que pueda recibir la contención directa de sus padres, apoderados, tutores o familiares favoreciendo su bienestar. Esta salida es autorizada y gestionada por la directora.
 - f. Además, se les informará que serán citados a entrevista a la brevedad, tiempo establecido por encargada de convivencia. En esta entrevista se espera indagar sobre el contexto actual del estudiante, y en conjunto con la familia se define un plan estratégico de acompañamiento que incluya acciones concretas con el objetivo de mantener las condiciones propicias para que el estudiante se mantenga regulado y estableciendo un plazo para ver resultados.
 - g. La persona que realice la contención debe dejar registro de lo sucedido en el libro de clases o ficha del estudiante dependiendo de la situación experimentada, puede ser una descripción del suceso o el relato del estudiante correspondiente.
 - h. Informado que se solicitara informe psicológico con evaluación del estado de salud mental y se explicita a los apoderados la necesidad de contar con su autorización expresa para que el colegio se comuniqué directamente con dicho profesional y que este pueda emitir un informe con medidas de resguardo y contención para el estudiante. Mientras se esté a la espera de la evaluación de dicho especialista, se debe acordar con los padres tutores o familiares cómo se procederá frente a nuevas situaciones de desregulación en el colegio.

- i. En caso de que los padres apoderados tutores o familiares no acojansugerencia de evaluación de especialista en este momento, se definirán acciones concretas de apoyo desde la familia y el colegio, con plazos establecidos para ver cambios. De no ver avances, el colegio tiene la responsabilidad de insistir en dicha evaluación.

D. En el caso de un estudiante con desregulación emocional y/o conductual, que esté con tratamiento con especialista externo.

En el caso de que un estudiante, que ya se encuentre con tratamiento y apoyo de un especialista externo presente una desregulación emocional y/o conductual, se deben seguir los pasos descritos a continuación, ajustando el procedimiento a las indicaciones de especialista correspondiente.

1. El profesor a cargo debe acercarse al estudiante y buscar algún lugar contenedor, es decir, un lugar tranquilo donde se pueda conversar con el alumno en forma personalizada. Asegurarse de que los otros estudiantes que lo acompañen o estén cercanos a él, se encuentren resguardados.
2. Mientras el profesor contiene al estudiante, contención que puede ser verbal o física, pide ayuda a algún otro adulto cercano para que informe a directora y Encargada de Convivencia
3. Directora y encargada de convivencia, delegan los siguientes roles, dependiendo de disponibilidad, cercanía y rol en el colegio:
 - a. Quién se quedará con el estudiante hasta que la manifestación conductual de la desregulación disminuya en intensidad y pueda reincorporarse a su sala a las actividades correspondientes.
 - b. Quién avisará a profesor jefe y el profesor de asignatura que esté a cargo de la comunidad en ese momento.
 - c. Quién avisará a la familia y a través de qué medio (llamada telefónica, bitácora), describiendo la situación vivida por su hijo.
 - d. En el caso de que el estudiante se logre regular, se reincorpora a la actividad de sala a la que corresponda.
 - e. Si la desregulación emocional continúa y si el estudiante no logra transitar a la calma, se informará a los padres, vía llamado telefónico, de su evolución y que no ha logrado integrarse a su comunidad hasta el momento, por lo que el colegio no estaría presentando las condiciones que le ayuden a su hijo a calmarse. Se les solicita retirar a su hijo, como medida excepcional y única, para que pueda recibir la contención directa de sus padres, favoreciendo su bienestar.
 - f. La encargada de convivencia se contactará directamente con el especialista tratante para ajustar las estrategias acordadas previamente con éste. El

profesional del colegio debe tener presente las posibilidades de adecuación del colegio al momento de acordar las nuevas estrategias. El especialista deberá entregar al colegio una solicitud de flexibilidad académica por escrito, especificando medidas concretas y plazos. Tal solicitud será evaluada por el colegio, considerando las posibilidades dentro del contexto escolar.

- g. La Encargada de Convivencia citará a los apoderados para comunicar el plan de acción sugerido por especialista que incluya acciones concretas y plazo para ver resultados.
- h. La persona que realice la contención debe dejar registro de lo sucedido en sistema en libro de clases o ficha del estudiante, dependiendo de la situación experimentada, puede ser una descripción del suceso o el relato de los estudiantes correspondiente. Es importante considerar que si aún los ajustes de procedimientos, el estudiante continúa manifestando desregulación emocional y/o conductual en el tiempo, la directora junto a la Encargada de Convivencia citará a los padres apoderados tutores o familiares para solicitar un certificado del especialista tratante que el estudiante está en condiciones emocionales de asistir y ajustarse a la rutina que le demanda su nivel de escolaridad. Si a pesar de los esfuerzos del Colegio y especialistas, los padres apoderados tutores o familiares no siguen el tratamiento y no dan los apoyos que su estudiante necesita, se puede pensar en una sospecha de vulneración de derechos, ya que no se estaría dando la atención en salud que un estudiante necesita. Frente a esa instancia, el colegio podría evaluar activar otros protocolos de acción, con el fin de garantizar el resguardo de los derechos de los estudiantes y su desarrollo integral.

PROTOCOLO DE ADECUACIÓN CURRICULAR CEIA ALTAZOL

I MARCO REFERENCIAL:

El siguiente protocolo se basa de acuerdo al Reglamento de evaluación Sobre la base de las disposiciones del decreto Número 257 de 2009. El objetivo del Reglamento de Evaluación y Promoción es entregar a Educación General Básica y Enseñanza Media Científico Humanista para jóvenes y adultos reconocido por el Ministerio de Educación, por Resolución Exenta Número 2260 de 29 de junio de 2001.

En este contexto en el título IV Artículos del 1º al 10º del reglamento de evaluación se refiere a la evaluación diferenciada, la ley general de educación LEG define el derecho a la educación de jóvenes adultos, además señala en el artículo 29 y 30 apuntan al desarrollo de conocimientos Habilidades y actitudes que le permitan a los estudiantes desarrollar la capacidad de emprendimiento, hábitos, competencias y cualidades que le permitan enfrentar su proyecto de vida

Nuestro colegio se caracteriza por tener un sistema de enseñanza centrada en el aprendizaje permitiendo a las y los estudiantes en pensar y actuar a partir de lo que saben, y del aprender - aprender haciendo contribuyendo al bienestar personal social y medioambiental donde se encuentran insertos.

Considerando siempre que en el aula podría haber entre los estudiantes que presenten necesidades Educativas diferentes (transitorias o permanentes) tales como Síndrome de déficit atencional, trastorno específico del aprendizaje y la comunicación con sus pares entre otros.

Es que nuestro protocolo considera la posibilidad de acceder a diversas estrategias en apoyo a los estudiantes con necesidades especiales, buscando el desarrollo integral y de las características individuales de las y los estudiantes, proporcionando oportunidades necesarias para que aprendan de sus propias experiencias y llevarlas a la realidad educativa.

Es por lo anterior que el Colegio CEIA ALTAZOL redacta el presente protocolo, que viene a normar este proceso a fin de entregar claridad tanto a profesores estudiantes y como apoderados.

Respecto a esto cuando hay estudiantes con NEE se requiere la implementación de estrategias, tal como lo señala el Ministerio de Educación Decreto 83/2015 que aprueba los criterios de orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con alguna situación especial. Permitiéndoles asegurar la participación en el Currículum desarrollando capacidades con respeto a las diferencias individuales.

El objetivo de este protocolo es abordar el trabajo educativo promoviendo una cultura inclusiva siendo un lugar de encuentro para los estudiantes y sus familias. Es importante destacar que, como colegio de adultos, valora la diversidad y por tanto favorecemos la participación de todos nuestros estudiantes, propendiendo que en nuestra institución no existan prácticas de discriminación, sobre todo en lo que se refiere al proceso de aprendizaje de nuestros estudiantes con barreras en el aprendizaje ya sea NEE, problemas sociales, ausentismo escolar o con trayectorias educativas discontinuas.

LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

1.- Definición

Las necesidades Educativas especiales se clasifican en transitorias y permanentes **Transitorias** Son aquellas no permanentes que presentan los estudiantes en algún momento de su vida escolar o consecuencia de un trastorno o discapacidad diagnosticada por un profesional competente, y que necesitan de ayudas y apoyos extraordinarios para acceder o progresar en el Currículum por un determinado período en su proceso escolar.

1.1.NEE DE CARÁCTER TRANSITORIAS

- a) Trastorno Específico del aprendizaje.
- b) Trastorno Específico del Lenguaje.
- c) Trastorno Déficit atencional con y sin hiperactividad (TDA).
- d) Rendimiento en pruebas coeficiente intelectual (CI) en el rango limite ,con limitaciones significativas en la conducta adaptativa.
- e) otras

2.- NEE DE CARÁCTER PERMANENTES: Son aquellas barreras para aprender y que determinados alumnos lo mantienen a lo largo de su escolaridad y de su vida como persona, como consecuencia de una discapacidad diagnosticada por un profesional competente

2.1 NEE DE CARÁCTER PERMANENTE

- a) Discapacidad Visual
- b) Discapacidad Auditiva
- c) Disfasia Severa
- d) Trastorno Autista asperger
- e) Déficit Mental Severo
- f) Sordera
- g) Discapacidad motora grave
- h) Discapacidad motora moderada

- i) Desarrollo de capacidades estilos de aprendizaje, ritmos capacidades e intereses que presentan los estudiantes

Nuestro colegio desarrolla un proceso de acompañamiento con aquellos estudiantes que presentan alguna necesidad especial dentro de su aprendizaje y son acompañados por los profesores psicopedagogos y equipo directivo quienes le brindaran apoyo y acompañamiento durante su proceso educativo.

SE TRABAJA DE LA SIGUIENTE MANERA

- a) **Las actividades para estos estudiantes se realizarán en períodos cortos** y que se irán prolongando poco a poco hasta alcanzar el aprendizaje esperado.
- b) El material pedagógico será guías de trabajos de acuerdo a las necesidades cortas y precisas de acuerdo al nivel de aprendizaje.
- c) Disminuir el número de trabajo y tareas Ejemplo si los demás resuelven 3 ejercicios el o ella resuelve 2 ejercicio dejarlo solo o acompañado.
- d) Tener en cuenta que es un proceso de aprendizaje con estos estudiantes más lento y que con ayudas las respuestas serán cada vez más rápidas.
- e) Conducirle a explorar situaciones nuevas, respetando su iniciativa y que lo haga por si mismo ayudándolos cuando sea necesario
- f) Escuchar las experiencias que ocurren a su alrededor con sus compañeros y profesores
- g) Usar instrumentos de evaluación que favorezcan la expresión oral.
- h) Sentarlos cerca de los compañeros que los ayudan y apoyan.
- i) No darle trabajos para la casa solo si él lo desea
- j) Ofrecerle diversas opciones en la resolución de pruebas y exámenes.
- k) Brindarle apoyo permanente y seguimiento mensualmente en todas las áreas del plan de estudios.

III ESTRATEGIAS DE APOYO PARA ESTUDIANTES CON NEE QUE OTORGA EL COLEGIO

3.-1 Mediación

3.-2 Adecuaciones Curriculares de Acceso

3.-3 Adecuaciones Curriculares de Objetivos

3.1 MEDIACIÓN

Se refiere a todas aquellas estrategias y procedimientos cuyo objetivo es favorecer el aprendizaje tanto a nivel de proceso de enseñanza como evaluativo, donde a través de diversas herramientas dispuesta por el o la profesora de asignatura, los estudiantes podrán aprender de acuerdo a sus características y demostrar sus conocimientos adquiridos en este proceso de enseñanza y aprendizaje.

- a) Formas de respuestas, realizar presentaciones o dar respuestas a tareas o evaluaciones a través de diferentes medios y formas (presentaciones orales escritas trabajos de ilustración música artes visuales)
- b) Situar al estudiante en un lugar estratégico en el aula para evitar que se distraiga con los otros estudiantes
- c) Organizar el tiempo utilizado en una tarea, actividad o evaluación y, organizar espacio de distensión para eliminar energía o por acumulación de cansancio mental.

3.2 ADECUACIONES CURRICULARES DE ACCESO

Son todos aquellos procedimientos cuyo objetivo es favorecer a través de diversas herramientas el aprendizaje de los estudiantes de acuerdo a sus características y así poder demostrar sus conocimientos. El objetivo de esta adecuación es reducir incluso eliminar las barreras a la participación con los compañeros y profesores con el fin de lograr y progresar en los aprendizajes sin temor.

- a) Responder preguntas referidas a las instrucciones y contenidos durante las evaluaciones.
- b) Realizar preguntas aclaratorias.
- c) Disminuir la cantidad de preguntas.
- d) Formato: letra clara, diagramación clara, evitar utilizar elementos que generen distracción en lugar de favorecer la comprensión.
- e) Presentar claramente los objetivos a evaluar, para predisponer al alumno a responder de manera coherente.
- f) Dar instrucciones con ejemplos.
- g) Utilizar ítems variados, favoreciendo las habilidades y estilo de aprendizaje de los estudiantes.
- h) Evitar actividades de tipo competitivas.
- i) Apoyar la instrucción con dibujos o esquemas que faciliten su comprensión.
- j) Asociar los contenidos a situaciones funcionales.
- k) Graduar complejidad de los ítems, desde lo más simple a lo más complejo

ADECUACIONES DE MEDIACIÓN:

- a) Leer en voz alta los ítems de la prueba antes que comiencen a realizarla.
- b) Mostrar cómo se hace en lugar de decirlo oralmente.
- c) Hacer que el niño(a) explique con sus palabras las instrucciones, de manera de estar seguros que las entienda.
- d) Ofrecer material alternativo para apoyar la evaluación (por ej.: material concreto en cálculo, esquema de contenido, imágenes alusivas, etc.)

- e) Supervisar constantemente el trabajo del alumno: es importante guiar el proceso, atender a dudas oportunamente e identificar dificultades en el proceso para apoyar adecuadamente al estudiante.
- f) Corroborar que el alumno utilice bien el tiempo otorgado para la evaluación, revisando al momento de entrega de la misma, que no existan ítems pendientes o inconclusos y en los casos en que los estudiantes requieran un tiempo adicional para completar su evaluación, se deberá otorgar una nueva instancia (si es que corresponde) consignándolo en el instrumento.

ADECUACIÓN DE TIEMPO:

Dar mayor tiempo para responder la evaluación formativa o sumativa.

ADECUACIONES EN LA CORRECCIÓN:

- a) No descontar puntaje por calidad de la grafía u ortografía. Valorar el proceso resolutivo para llegar a una respuesta.
- b) Adecuación de escala de evaluación al 50% en estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes (NEEP) y estudiantes con rango intelectual límite.

3.-3 ADECUACIONES CURRICULARES DE OBJETIVOS

Es una estrategia de apoyo que se utilizará en casos graves y que se traducirán en ajustar la programación del trabajo en el aula. considera las diferencias individuales de los estudiantes con NEE, con el fin de asegurar su participación permanencia y progreso en nuestro colegio CEIA ALTAZOL

- a) Nivel de complejidad de los contenidos
- b) Dificultad para entender los contenidos
- c) Considerar lo que logra y no logra el estudiante
- d) Plantear nuevos contenidos que sean alcanzables para el estudiante.
- e) Definir metas más pequeñas para progresar en forma rápida para ir ampliando los contenidos
- f) Priorizar objetivos, los que se deben priorizar son los aspectos comunicativos y funcionales del lenguaje comunicación oral escrita lectura
- g) El uso de las operaciones matemáticas para resolución de problemas en la vida diaria.

V PROCEDIMIENTO SOLICITUD DE ADECUACION CURRICULAR ESTUDIANTES NEE

A continuación, se detalla el procedimiento para solicitar información de los estudiantes con adecuación curricular

5.1 En el caso que se constate que la o el estudiante no logra cumplir con los objetivos escolares del año o se ha visto un descenso notable en los resultados esperados, de acuerdo a su nivel de desarrollo, se coordinará una reunión con los apoderados, en la que se les informará y solicitará una evaluación por un especialista y detectar con claridad la situación del o la estudiante

5.2 Realizar compromiso tanto del estudiante como de los apoderados para realizar un trabajo sistemático de apoyo pedagógico al aprendizaje del estudiante. Además, la familia debe entregar todas las facilidades para proceder mientras el tiempo que dure el apoyo y acompañamiento, tales como las evaluaciones entregadas por el especialista y el aprendizaje adquirido por el estudiante.

5.3 Devolver las guías de apoyo preparadas por el colegio para preparar cada evaluación de estos estudiantes.

5.4 El Estudiante será acompañado por un psicopedagogo en la hora y tiempo que sea necesario con el profesor de asignatura que le corresponda en aula.

5.5 Las estrategias de apoyo no alteran la aplicación del Reglamento de Evaluación, en este sentido el estudiante este sujeto a los mismos conductos de evaluación siempre y cuando sea solicitado por el especialista

5.6 El apoderado deberá informar al profesor jefe cualquier cambio o modificación en el tratamiento de su pupilo. Posteriormente el profesor jefe informará por escrito al cuerpo directivo, para tomar conocimiento del proceso del estudiante.

5.7 Para solicitar esta adecuación curricular el estudiante debe presentar los siguientes documentos los siguientes:

- **Certificado médico o informe Psicológico, Psiquiátrico.**

VI ADECUACIÓN CURRICULAR PARA EMBARAZADAS PADRES ADOLESCENTES

Una estudiante embarazada requiere de apoyos especiales, familiares, médicos y pedagogos para resguardar el desarrollo de su trayectoria educacional y de su salud

La condición de embarazo o maternidad en ningún caso limita el derecho de asistir y participar en todas las actividades, curriculares y extraprogramáticas que se realicen al interior del colegio para esto se flexibiliza en lo siguiente:

- a) Realiza calendario flexible y propuesta curricular adaptada a las condiciones del embarazo y necesidades de los padres adolescentes.
- b) Aplicar criterios de promoción que aseguren el aprendizaje de la /y el estudiante de acuerdo reglamento de evaluación.
- c) Considerar las orientaciones del médico.
- d) Dar oportunidades de rendir pruebas en horario diferido si es necesario.
- e) Entregar guías de trabajo cuando lo requiera.
- f) Apoyarla en su proceso de embarazo.

- g) Mantener contacto con el apoderado y /o con el padre de su hijo.
- h) Flexibilidad horaria para rendir pruebas en horario en otro horario o jornada
- i) Flexibilizar los tiempos
- j) Entregarles cuadernillo de adecuación curricular cuando sea necesario de acuerdo a la evolución del embarazo.
- k) Apoyo psicopedagógico cuando sea necesario.

VII ADECUACIÓN CURRICULAR A TRAYECTORIAS ACADÉMICA DISCONTINUAS.

En nuestro colegio CEIA ALTAZOL, la educación integral, no se desarrolla en todos los estudiantes, existen jóvenes que presentan brechas socioemocionales, cognitivas que afectan su aprendizaje.

Cuando este aprendizaje no se produce, en forma significativa, los estudiantes van generando vacíos respecto de quienes, si los aprenden, son fisuras que crecen de manera exponencial y que no les permite explorar su mundo con todas sus potencialidades para poder avanzar en su desarrollo personal y en sociedad.

TRAYECTORIAS EDUCATIVAS DISCONTINUAS ASOCIADAS A:

- a) Desigualdad de oportunidades (Sociales económicas, laborales ETC)
- b) La pobreza
- c) Matrimonio precoz.
- d) La violencia en los grupos sociales y familiares.
- e) Compatibilizar el trabajo con los estudios.
- F) Dificultades en el idioma.
- h) Abandono estudios por distintas razones (formaron una familia esperando que los hijos crecieran, cuidado de los padres por vejez o enfermedad etc.

ESTRATEGIAS DE ACOMPAÑAMIENTO A ESTUDIANTES QUE NECESITAN NIVELAR APRENDIZAJE POR TRAYECTORIAS EDUCATIVAS DISCONTINUAS.

Reforzar objetivos transversales que favorecen la autoestima, la seguridad en sí mismo y del conocimiento que se tiene de sí mismo, para que pueda emprender el viaje hacia el aprendizaje realizando acompañamiento pedagógico formativo.

- a) Refuerzo positivo enfocado a la toma de conocimiento de su propio aprendizaje para que sienta segura /o, de sí mismo y se sienta participe del grupo curso.
- b) Otorgar facilidades simplificando objetivos o disminuir porcentaje de preguntas de acuerdo al nivel (1º -2º Nivel)
- c) Realizar autoevaluación.
- d) Instrumento de evaluación integrando adecuación curricular.

- e) Asignar trabajo con tutor par.
- f) Trabajos grupales.
- g) Realizar preguntas aclaratorias para cerciorarse que la / el estudiante comprendió la instrucción realizada.
- h) Flexibilidad para las presentaciones (solo con el profesor).
- i) Otorgar más tiempo en la entrega del trabajo o guía.
- j) Apoyo pedagógico personalizado.
- k) Apoyo psicopedagógico.
- l) No descontar puntaje por calidad de la grafía u ortografía. Valorar el proceso resolutivo para llegar a una respuesta. (Primer semestre)
- m) Adecuación de escala de evaluación al 50%.

VIII ADECUACIÓN CURRICULAR AUSENTISMO A CLASES POR EL TRABAJO

El ausentismo al colegio por situaciones especiales, tales como es el trabajo toda expectativa, de poder continuar sus estudios y tener un proyecto de vida a futuro.

Es así que muchos estudiantes dejan de estudiar, favoreciendo el trabajo antes que los estudios, muchos son padres de familia y otros deben ayudar económicamente a sus padres que dependen de sus hijos para sobrevivir o son principales cuidadores de familiares enfermos o de los hijos.

La LEG favorece el derecho a la educación a todas las personas para se puedan desarrollar con sus distintas capacidades es por ello que CEIA ALTAZOL brinda acompañamiento y adecuación curricular, en estos casos y podrá solicitarlo el estudiante apoderado o profesor jefe.

Para solicitar esta adecuación curricular el estudiante debe presentar los siguientes documentos:

- **Contrato de trabajo.**
- **Certificado de nacimiento de hijos.**
- **Certificado de alumno regular jardín colegio de hijos.**
- **Certificado médico de padre o madre o hijos o familiar enfermo que acredite principal cuidador.**
- **Certificado médico o informe psicológico.**
- **Firmar de compromiso de entregar material de trabajo respetando fechas establecidas por profesores.**

ADECUACIÓN CURRICULAR AUSENTISMO A CLASES POR EL TRABAJO O PROBLEMAS SOCIALES

- a) Retroalimentación positiva por parte profesores jefe.
- b) Flexibilidad para rendir pruebas. (después de la jornada o en otra jornada o dar más tiempo de entrega).

- c) Flexibilidad horaria de ingreso y retiro antes.
- d) Entrega de guías directas del profesor o indirectas por correo.
- e) Trabajar con los estudiantes en forma personalizada.
- f) Entregará cuaderno con material de trabajo pedagógico.
- g) Seguimiento sistemático profesor jefe, inspectoría y convivencia escolar.
- h) Cambio de jornada caso de ser necesario.
- i) Apoyo psicopedagógico.

En relación a las eximiciones “Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en módulo. No obstante, lo anterior, los establecimientos deberán implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas en el caso de los estudiantes que así lo requieran. Asimismo, podrán realizar adecuaciones curriculares necesarias según lo dispuesto en los decretos exentos N°s 83/2015 y 170/2009, ambos del ministerio de educación”.

PROTOCOLO EXPULSION Y CANCELACION DE MATRICULA CEIA ALTAZOL

El presente protocolo establece de manera clara y organizada los pasos a seguir, así como los responsables de implementar las acciones necesarias para actuar frente a situaciones de:

- a) Expulsión de un estudiante por problemas conductuales que se considera medida extrema, excepcionalísima y última, legítima solo cuando efectivamente la situación implique un riesgo real y actual (no potencial y eventual) para algún miembro de la comunidad escolar, medida que siempre se debe aplicar bajo la normativa del Ministerio de Educación.
- b) Cancelación de matrícula que es una medida que pueden adoptar los establecimientos para el año escolar siguiente, es decir, sus efectos se producen al término del año escolar, a diferencia de la expulsión cuyos efectos son inmediatos, ajustándose lo establecido por la normativa legal de Ministerio de Educación.

Toda la comunidad educativa deberá mantener una actitud amable y respetuosa, que se traduzca en armonía y buen trato, de ninguna manera se podrán ejercer violencia, en cualquiera de sus formas a ningún miembro de la comunidad educativa.

FALTAS AL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

De acuerdo al contenido y espíritu del Reglamento de Convivencia Escolar, se considera como falta, toda transgresión u omisión a cualquiera de las disposiciones establecidas en él, de acuerdo a su origen, magnitud, intención o consecuencia, las faltas se clasifican en:

- Falta Leve.
- Falta Grave.
- Falta Gravísima.

1) Se entiende por **Falta Leve** aquella que resulta de una actitud de un estudiante que, dadas las circunstancias, dificulta el desarrollo normal de una actividad, encontramos las siguientes:

- Desordenes menores en las actividades escolares cotidianas de convivencia.
- Actitudes de mala educación por (empujones, improperios, garabatos entre pares, insolencias para con los profesores o funcionarios del colegio)
- Atrasos permanentes a clases virtuales o presenciales sin autorización.
- No ingresar a la clase virtual sin nombre y apellido, no ingresar a clase presencial y quedarse en el patio del colegio.

2) Se entiende por Falta Grave, la que resulta en una actitud de un estudiante, ante el cumplimiento de una obligación o actitud, por ejemplo:

- Reiteradas faltas leves (3)

- Actitudes inadecuadas para las relaciones humanas positivas (peleas, gritos, faltas de colaboración en resolución pacífica de conflictos)
 - Cinco atrasos al centro educativo, en cada semestre.
 - Hacer mal uso de accesorios o instrumentos que dificulten el quehacer pedagógico (mp3, mp4, celulares, tablets, iPod, notebook, agendas electrónicas, etc.)
 - No justificar oportunamente una inasistencia o atrasos reiterados, ya sea en clases presenciales y/o clases en aula virtual, el estudiante debe informar a su profesor jefe de curso y enviar además correo electrónico al colegio informando su situación.
 - Ingresar a las clases virtuales impartidas mediante plataformas online sin su nombre y apellidos completos.
 - No respetar las normas o solicitudes establecidas por el profesor durante el desarrollo de la clase en el aula.
- 3) Se entiende por Falta Gravísima, la que resulta de un hecho intencionado con daño físico moral, sobre sí mismo, sobre otras personas o sobre bienes del centro.**
- Reiteración de faltas graves (3)
 - Agresión con daño físico.
 - Inasistencias a clases, pruebas y otras actividades establecidas estando en el centro educativo.
 - Deterioro de material ajeno, debiendo reponer lo dañado en un plazo máximo de 48 años horas, ejemplo rayado de muralla, destrozos de muebles, etc.
 - Juegos o acciones que impliquen apuestas de dinero o especies.
 - Ingreso o porte y/o consumo de bebidas alcohólicas.
 - Agresión verbal o física a miembros de la comunidad (pares o funcionarios)
 - Trafico o consumo de drogas.
 - Fumar dentro del establecimiento educativo (cigarro, marihuana, tabaco, cigarrillo electrónico o cualquier sustancia licita o ilícita).
 - Falsificación o adulteración de documentos o firmas.
 - Suplantación (presentar trabajos ajenos como propios)
 - Robo de especies pertenecientes al Centro, al personal o de otros estudiantes.
 - Participar en actos de indisciplina dentro del centro educativo.
 - Sustraer y/o destruir documentos oficiales del establecimiento y/o material didáctico.
 - Interrumpir la clase o actividad que se esté desarrollando con actitudes inadecuadas (gritos, lanzar objetos, palabras soeces groserías etc., ya sea en clases virtuales o presenciales.

- Portar o leer material o compartir imágenes en clases virtuales pornográficas dentro del establecimiento o materias que atenten contra los principios del centro.
- Calumniar o atentar contra la honra de las personas de la comunidad educativa.
- Ser autor de algún abuso sexual deshonesto o de un hecho de naturaleza más grave.
- Hacer mal uso de material digital enviado por profesores.
- No respetar protocolo de ingreso a clases virtuales en reiteradas ocasiones.
- No respetar protocolo Covid establecidos por la autoridad sanitaria.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Las correcciones se aplican al momento de incumplir las normas de convivencia, deben tener un carácter educativo y restaurativo, garantizando el respeto y los derechos del resto de los estudiantes, fomentando el restablecimiento de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

Las medidas disciplinarias que se detallan a continuación, debiendo tenerse presente que toda situación disciplinaria no prevista en las disposiciones reglamentarias siguientes, será resuelta por el director del colegio.

1) Llamado de atención

Procede cuando el (la) alumno (a) manifiesta una conducta que no favorece el ambiente de aprendizaje y la sana convivencia. Será cualquier funcionario del colegio quien advierta al alumno (a) en forma verbal acerca del efecto de su conducta y lo instara a una falta, sin embargo, su reiteración puede considerarse falta leve.

2) Registro en libro de clases.

Procede cuando el alumno (a) manifiesta una conducta que no favorece el ambiente de aprendizaje de manera reiterada o manifiesta una conducta impropia. Debe ser consignada en el Libro de Clase por el Profesor (a) jefe o de asignatura, el inspector o Directivo, quien dialogara con el alumno con tal de promover la reflexión sobre las consecuencias de su conducta en la convivencia armónica del aula y el clima de aprendizaje.

3) Firma de compromiso: Cambio de actitud de acuerdo al reglamento de convivencia escolar.

DE LA ADVERTENCIA DE CONDICIONALIDAD DE MATRICULA

Corresponde a una medida aprobada por el director (a), aplicable a un alumno que presenta aspectos disciplinarios que no ha mejorado después de tomadas todas las

medidas disciplinarias y restaurativas, para ello, en términos tales el colegio considera la posibilidad de ejercer el derecho de no renovar la matrícula de éste para el año lectivo siguiente. Esta medida se materializa en una reunión en la que participan el Profesor jefe y/o Inspector, el apoderado del estudiante y encargado de convivencia escolar. En ella se le dan a conocer el apoderado los antecedentes del hecho en que se funda la medida y se la advierte que, en el evento que, el estudiante no enmiende su conducta e indisciplina se dispondrá su condicionalidad definitiva.

PROCEDIMIENTO DE EXPULSIÓN Y CANCELACIÓN DE MATRICULA

- 1) Adopción de la medida sólo por el director (a) del establecimiento, quien presenta documento de solicitud de expulsión de estudiante.
- 2) Notificación de la medida por escrito a estudiante y a su madre, padre o apoderado, quienes tienen derecho a pedir la reconsideración de la medida dentro de los 15 días hábiles siguientes.
- 3) Resguardar el derecho a que el estudiante reciba educación durante la tramitación de la medida, ya que continúa matriculado en el establecimiento, se pueden adoptar medidas como por ejemplo cambio de jornada, asistencia solo a pruebas, envío de material de estudio para que trabaje desde su casa, entre otras, siempre protegiendo la educación del estudiante.
- 4) Si el apoderado solicita reconsideración, puede apelar mediante un documento escrito indicando su solicitud, posterior a esto, el director (a) pedirá la opinión por escrito del Consejo de Profesores para evaluar dicha solicitud.
- 5) El director deberá informar a la Superintendencia de Educación sobre la decisión de aplicar la medida dentro de los 5 días hábiles desde que:
 - El director (a) rechaza la reconsideración, confirmando la adopción de la medida.
 - Transcurrido los 15 días para pedir revisión de la medida, sin que el apoderado o estudiante lo soliciten.

PROCEDIMIENTO PARA INGRESAR EXPEDIENTE DE EXPULSIÓN O CANCELACIÓN DE MATRICULA A CRM 365.

Se deberá proceder a ingresar el expediente en CRM 365 solo en caso que el expediente haya ingresado por Oficina de partes presencial o virtual.

Una vez recepcionado el expediente que envió oficina de partes, el ERPDE o el PRPDE en quien delegue esta función deberá descargarlo desde SGD o SISTRADOC e ingresar al sistema CRM 365 los datos del establecimiento, del estudiante al cual se le aplico la medida disciplinaria, los de su apoderado y los antecedentes sobre la medida disciplinaria. Estas acciones se deberán realizar en un plazo máximo de 2 días hábiles desde que el ERPDE delegue esta función.

Para realizar el ingreso de un expediente de expulsión o cancelación de matrícula en el sistema CRM 365, el ERPDE deberá acceder a través del enlace <https://supereduc.crm2.dynamics.com/> seleccionar la opción “casos” y presionar en la parte superior “+nuevo caso”.

A) Ingresar información principal

1) Ingresar detalles del caso

En este primer apartado el o la ERPDE, deberá ingresar los detalles del caso los cuales serán:

- Tipo de caso: Expulsión y Cancelación de Matrícula
- Origen: Presencial
- Tipo de medida declarada por el establecimiento; Cancelación de matrícula/ Expulsión

2) Ingresar datos del establecimiento

En este apartado se deberá ingresar los datos del establecimiento

- Región
- Comuna
- Establecimiento

Una vez identificado el establecimiento educacional, se desplegarán los datos como RSIE, RBD, DV, Región, Comuna, Sostenedor, teléfono, correo y teléfono de director (a).

3) Ingresar datos del estudiante

En este apartado se deberá ingresar los datos de él o la estudiante a la cual se le aplico la medida disciplinaria, los cuales son:

- Tipo de afectado
- Estudiante
- Nivel de estudio
- Curso
- Letra
- Tipo de documento
- Rut/pasaporte
- Genero
- Sexo registral

Es importante destacar, que sobre este apartado se encuentre la opción que indica “buscar número de documento estudiante” en el cual se puede ingresar el Rut/ pasaporte para precargar los datos de él o la estudiante, siempre y cuando, se encuentre registrado o registrada en el sistema

- Ingresar datos del apoderado
- Nombre apoderado /a
- Tipo de ciudadano /a
- Correo electrónico
- Teléfono
- Región
- Comuna
- Dirección
- Tipo documento
- Rut/pasaporte
- Nacionalidad
- Fecha de nacimiento
- Género
- Sexo registral
- Nivel de estudio

4) Antecedentes sobre la expulsión o cancelación de matrícula

En este apartado se deberá ingresar los antecedentes sobre la expulsión o cancelación de matrícula, los cuales son:

- Fecha de ingreso
- Fecha de presentación
- Fecha de aplicación de la medida (fecha de la última notificación realizada al apoderado y estudiante)
- Causal por la que se aplica la medida
- ¿Se aplicó medida cautelar de suspensión?
- Fundamentos del establecimiento para aplicar la medida

Una vez ingresados todos los datos y antecedentes solicitados, se debe apretar el botón “Guardar” donde se generará el CAS y el expediente quedará en estado “Borrador-expulsión/cancelación de matrícula”.

B) Cargar documentos adjuntos

Antecedentes generales y de la notificación de la medida

Al momento de cargar la documentación que envió el establecimiento educacional, es indispensable subir al “Repositorio de documentos” los siguientes documentos que son considerados mínimos:

- a) Documento firmado por el director en el que se informe a la Dirección Regional de la Superintendencia sobre la adaptación de la medida contra un estudiante.
- b) Notificación por escrito del inicio del procedimiento, en donde conste los hechos por los cuales se inicia la posible sanción por dichos hechos, los plazos y la oportunidad de presentar descargos o pruebas.
- c) Notificación por escrito de la medida disciplinaria al estudiante y al padre, madre y/o apoderado, en que se informa la medida adoptada y sus fundamentos, así como el derecho a solicitar la reconsideración de la medida y el plazo para este efecto.
- d) Copia del Reglamento Interno de EE actualizado o enlace a la pagina web del EE (en caso de no acompañarse, se considerará Reglamento Interno valido el que se encuentre en la plataforma del Ministerio de Educación).
- e) Hoja de vida del alumno
- f) Documentos o pruebas que se consideraron para ponderar los hechos y aplicar la medida disciplinaria.

Una vez subidos estos documentos, se debe ir a la sección “Gestión SIE” y cambiar el estado de la pregunta “¿expediente con los documentos cargados?” de No a la opción Si. Con este paso el estado del expediente cambia de Borrador-Expulsión/Cancelación de matrícula” a “En revisión de admisibilidad- Expulsión/Cancelación de matrícula”.

Se deben agregar los siguientes documentos que pueden haber acompañado al director/a que no son obligatorios, pero pueden ayudar en una mejor tramitación y deben contener fecha, nombres y firmas de las personas participantes:

- a) Documentos tales como actas escritas de entrevistas con los padres o apoderados que acrediten haber representado a los padres o apoderados, la inconveniencia de las conductas del estudiante y la advertencia de la posible aplicación de sanciones, de persistir su comportamiento, con fecha y firmada por los asistentes.
- b) Actas de reuniones en que se le informa al padre, madre o apoderado sobre la aplicación de medidas de apoyo pedagógico o psicosociales, del avance de éstas y de la aplicación de otras medidas previas de menor entidad, con fecha y firmadas por los asistentes, en los casos que proceda.
- c) Documentos que acrediten la implementación de medidas de apoyo pedagógico o psicosocial, tales como un diagnostico y un plan de trabajo que asegure la continuidad, seguimiento y evaluación de las acciones específicas adoptadas, con compromisos

concretos del estudiante y compromisos del EE para apoyar su avance y logro, en los casos que proceda.

- d) Documentos que informen al apoderado sobre la condicionalidad de la matrícula del alumno, en los casos que proceda.
- e) Cartas compromisos firmadas por el estudiante y/o su apoderado relacionadas con cambios en el actuar del alumno, en los casos que proceda.

C) Antecedentes de la medida cautelar de suspensión (si fue aplicada)

- a) Comprobante de notificación de la aplicación de las medidas.

D) Antecedentes de la etapa de descargos

- a) Documento escrito en el que constan los descargos o la defensa que hicieron el padre, madre, apoderado o estudiante si corresponde, fecha en que se realizaron y quien los realizó. En caso de que no se presenten descargos o pruebas por parte del padre, madre, apoderado o estudiante si corresponde, se debe dejar constancia en el expediente.

E) Antecedentes de la etapa de reconsideración de la medida (si aplica)

- a) Solicitud escrita de reconsideración de la medida presenta por el estudiante y/o el padre, madre apoderado o estudiante si corresponde, fecha en que se realizaron y quien los realizó. En caso de que no se presente la solicitud de reconsideración por parte del padre, madre, estudiante o apoderado, se debe dejar constancia en el expediente.
- b) Informe por escrito del Consejo de Profesores al director del EE, que contenga el pronunciamiento de este sobre la reconsideración de la medida, cuando proceda, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.
- c) Documento escrito firmado por el director que contemple la confirmación de la medida.
- d) Notificación de la decisión adoptada por el director, respecto de la solicitud de reconsideración, cuando proceda.

Una vez subidos todos los documentos se deberá ir a la sección “Gestión SIE” y cambiar el estado de la pregunta ¿Expediente con los documentos cargados? De No a la opción Si. El estado del expediente cambia de “Borrador-Expulsión/Cancelación de matrícula” a “En revisión de admisibilidad- Expulsión/Cancelación de matrícula”.

Finalizado el proceso de ingreso y registro del expediente, el o la ERPDE deberá a más tardar el día hábil siguiente, derivar el caso por sistema a un PRPDE para que este desarrolle el subproceso de admisibilidad.

SANTIAGO MARZO , 2024

